

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio 2012, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre,

161

pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de julio y agosto del 2012.

Del 21 de enero de 2013 al 20 de marzo de 2013.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará

el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Ibercaja Banco SAU – Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU – Banco de Castilla-La Mancha SA – Bankia SA – Caixabank SA – Novagalicia Banco – Banca Cívica – Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA – Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de enero de 2013.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

162

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hacen públicos, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos para el establecimiento de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el año 2013, aprobados inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2012, y en virtud de delegación en la misma de las competencias conferidas por el Ayuntamiento Pleno

en sesión de 28 de octubre de 2011 para el establecimiento o modificación de precios públicos, que han quedado elevados automáticamente a definitivos, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, según lo dispuesto en el párrafo 3 del precitado artículo.

Asímismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos para el año 2013, que regirán a partir del día siguiente de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra los acuerdos definitivos de aprobación del establecimiento de las Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRECIOS PÚBLICOS:

- Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación.
- Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por clases impartidas en las Escuelas Culturales y las clases y talleres impartidos en la Escuela Municipal de Teatro.

Guadalajara, 11 de enero de 2013.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR CLASES IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS CULTURALES Y EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO

Artículo 3.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

1.- Las nuevas tarifas por las clases impartidas en las Escuelas Culturales serán las siguientes:

ACTIVIDADES	EUROS/MES
DANZA	16,59
BAILES DE SALON	16,59
MANTENIMIENTO	16,59
DANZA MODERNA	16,59
BAILES REGIONALES	21,13
FLAMENCO	16,59
PINTURA Y DIBUJO (Adultos)	23,43
PINTURA Y DIBUJO (Niños y Jóvenes)	22,25
ESMALTE	31,02
CERÁMICA	31,02
FORJA	23,74
TEXTIL	28,76
RESTAURACIÓN Y CARPINTERÍA	25,92
PULSO Y PUA	22,58
PIANO	25,85
GITARRA	14,20
MÚSICA MODERNA	14,20
BOLILLOS	22,45
DERECHOS DE MATRÍCULA	15,82 € por curso

Las nuevas tarifas para las clases y talleres en la Escuela Municipal de Teatro serán las siguientes:

CURSOS	EUROS/MES
DERECHOS DE MATRÍCULA	22,62 € por curso
CURSO PRIMERO	50,28
CURSO SEGUNDO	50,28
CURSO Y TALLERES DE TERCERO	58,81

2.- Los poseedores de la Tarjeta Ciudadana tendrán un descuento del 10% respecto a las tarifas recogidas en el apartado primero, siendo el importe de las mismas el siguiente:

A.- Para las clases en las Escuelas Culturales las tarifas a cobrar serán:

ACTIVIDADES	EUROS/MES
DANZA	14,93
BAILES DE SALÓN	14,93
MANTENIMIENTO	14,93
DANZA MODERNA	14,93
BAILES REGIONALES	19,02
FLAMENCO	14,93
PINTURA Y DIBUJO (Adultos)	21,09
PINTURA Y DIBUJO (Niños y Jóvenes)	20,02
ESMALTE	27,92

ACTIVIDADES	EUROS/MES
CERÁMICA	27,92
FORJA	21,37
TEXTIL	25,88
RESTAURACIÓN Y CARPINTERÍA	23,33
PULSO Y PUA	20,32
PIANO	23,26
GUIARRA	12,78
MÚSICA MODERNA	12,78
BOLILLOS	20,20
DERECHOS DE MATRÍCULA	15,82 € por curso

CURSOS	EUROS/MES
DERECHOS DE MATRÍCULA	22,62 € por curso
CURSO PRIMERO	45,25
CURSO SEGUNDO	45,25
CURSO Y TALLERES DE TERCERO	52,93

3.- Las unidades familiares que tengan dos o más integrantes de la misma que sean alumnos, en un mismo momento, de las Escuelas Culturales y/o de la Escuela Municipal de Teatro tendrán derecho a un descuento del 5% de la tarifa del curso que estén realizando. Para poder optar a este beneficio será requisito imprescindible que el alumno sea poseedor de la tarjeta ciudadana. Asimismo, se deberá acreditar con la documentación oficial correspondiente la pertenencia de los alumnos a la misma unidad familiar.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE NATACIÓN

I. CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Guadalajara, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los arts. 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

Utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta Ordenanza y, en consecuencia, no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, las actividades programadas por el Ayuntamiento de Guadalajara, Patronato Deportivo Municipal y/o en régimen de colaboración con él.

Artículo 3.

1.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

Pista tenis, frontenis, pádel	6,70 € hora
Pista tenis, frontenis, pádel infantil	3,35 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial	53,65 € hora
Campo fútbol 11 césped artificial con iluminación	60,05 € hora
Campo fútbol 7 césped artificial	30,70 € hora
Campo fútbol 7 césped artificial con iluminación	34,50 € hora

ESTADIO MUNICIPAL "FUENTE DE LA NIÑA"

Entrada	1,15 €
Entrada temporada anual	21,95 €
Entrada temporada anual, clubes deportivos	17,15 € deportista
Entrada pretemporada, agosto, septiembre, octubre, clubes deportivos	4,30 € deportista

SALA ESCOLAR

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	16,30 € hora
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	21,70 € hora

GRANDES PABELLONES/ ESPACIOS DEPORTIVOS

Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	48,90 € hora
Alquiler de pista y vestuario con iluminación	76,05 € hora
Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1.632,35 € día

Para pistas y espacios deportivos susceptibles de utilización parcial los importes se prorratearán.

OFICINAS MUNICIPALES/ESPACIOS DE USOS NO DEPORTIVOS

Mensualidad	4,35 € metro
-------------	--------------

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto	5,15 €
Entrada infantil	2,60 €
Bono 20 baños adulto	55,65 €
Bono 20 baños infantil	27,95 €
Calle/45 minutos grupos organizados	15,35 €
Calle/1 hora clubes deportivos de natación para entrenamiento	4,20 € hora
Hora piscina para piragüismo y waterpolo	8,40 € hora

PISCINAS CUBIERTAS

Abonado socio adulto (de lunes a viernes)	25,50 € mes
Abonado socio adulto (sábados y domingos)	15,25 € mes

Descuento familiares sobre abonado socio adulto del tipo de abono seleccionado.

- Cuota íntegra para primer miembro de la unidad familiar excluido el titular del abono.

- Descuento del 50% de la cuota para el segundo tercer miembro.

- Descuento del 75% de la cuota para el resto.

La condición de adulto para abonados en piscinas climatizadas se dará acreditando 18 cumplidos o 16 años con autorización del padre, madre o tutor.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Tenis, pádel infantil iniciación	8,75 € mes
Tenis, pádel adulto iniciación	17,60 € mes
Tenis, pádel perfeccionamiento	25,70 € mes
Bailes de salón competición	19,70 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

GRUPOS ESPECIALES

Yoga	15,35 € mes
Geronto Gimnasia (2 días)	2,25 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS

Condición física para adultos en polideportivos y salas cubiertas (Aerobic, gimnasia jazz y de mantenimiento, actividades polideportivas, etc.)	15,35 € 2 días/mes 19,70 € 3 días/ mes
Condición física para adultos en piscina "Fuente de la Niña"	21,20 € 2 días/mes 27,70 € 3 días/mes
Gimnasia natación y gimnasia acuática	19,70 € 2 días/mes 29,50 € 3 días/mes
Matriculación con seguro de accidentes	21,05 €

CURSOS DE NATACIÓN

Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días niños	13,15 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 2 días adultos	15,40 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días niños	16,50 € mes
Aprendizaje y perfeccionamiento, 3 días adultos	18,70 € mes
Niños 4-5 años 2 días semana	25,50 € mes
Adulto más niño de 1 a 3 años 2 días semana	25,50 € mes
Tercera edad 2 días	2,25 € mes
Tercera edad 3 días	3,35 € mes
Discapacitados 2 días niños	2,25 € mes
Discapacitados 2 días adultos	3,35 € mes
Cursos grupos quincenales	19,70 € quincena 21,05 temporada
Matriculación cursos de natación con seguro de accidentes	10,15 más de 1 mes 5,00 menos 1 mes

GUADABONO

Oferta que incluye el uso de las instalaciones que se relacionan en las condiciones de uso determinadas para cada una de ellas. Este carné será personal e intransferible y estará dotado de fotografía.	29,90 mes
--	-----------

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- Zona de musculación
- Gimnasio. En su horario libre, según programación.
- Sala de Artes Marciales. En su horario libre, según programación.

PISCINAS DE INVIERNO

- En los espacios destinados a baño libre. Según programación.
- Zona de musculación

PISTAS DE ATLETISMO

- Estadio Municipal "Fuente de la Niña"
- Zona de musculación.

PISCINA DE VERANO

Bonificaciones al Guadabono:

- Hasta 12 años cumplidos 40%
- De 13 a 18 años cumplidos 50%
- Mayores de 60 años y discapacitados 50%
- Miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicio de extinción de incendios y protección civil, en activo y que presten sus servicios en la ciudad de Guadalajara 50%
- Pistas de tenis, frontenis y padel sobre tarifas vigentes 50%

En la aplicación de las tasas, la categoría infantil comprende a todas las personas hasta 12 años. A las personas mayores de 60 años y minusválidos físicos y psíquicos, les serán de aplicación las mismas tasas fijadas para la edad infantil, en los casos que no dispongan de regulación específica.

El criterio para la aplicación del precio público correspondiente, en el caso de reserva/utilización por diferentes usuarios (adultos/niños) será el de categoría de adulto.

Los titulares de la "Tarjeta Ciudadana" del Ayuntamiento de Guadalajara tendrán una bonificación del 20% sobre el precio público de entradas individuales a piscina y alquiler de pistas de tenis, frontenis y padel.

IV. OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán, en general, con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Disposición Final

La presente Ordenanza, surtirá efectos desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Guadalajara, 11 de enero de 2013.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

69

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

PRECIO PÚBLICO POR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2012, adopto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar la cuantía del precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico-deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la Concejalía de Deportes, según el siguiente detalle:

1. ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS:

ELIMINAR las siguientes tarifas:

TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@ ADULTOS	EUROS TEMPORADA
Kajukenbo adultos (3 h/semana)	250,00
Karate adultos (3 h/semana)	180,00
NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@ ADULTOS	EUROS TEMPORADA
Kajukenbo adultos (3 h/semana)	300,00
Karate adultos (3 h/semana)	216,00

INCLUIR las siguientes tarifas:

TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	EUROS TEMPORADA
Fútbol femenino (3 h/semana)	150,00
NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	EUROS TEMPORADA
Fútbol femenino (3 h/semana)	190,00

2. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

ELIMINAR las siguientes tarifas:

TITULARES TARJETA CIUDADAN@	EUROS
Campo de fútbol 11 (hierba artificial)	
1 hora equipos Liga Municipal de Fútbol 7	39,70
Pistas de pádel (Complejos Deportivos San Miguel y Arroyo del Vallejo)	
10 usos pádel matinal (15 horas) "monitor autorizado"	94,00
Bono 10 usos padel resto horarios (15 horas) "monitor autorizado"	150,00
NO TITULARES TARJETA CIUDADAN@	EUROS
Campo de fútbol 11 (hierba artificial)	
1 hora equipos Liga Municipal de Fútbol 7	39,70

INCLUIR las siguientes tarifas:

TITULARES TARJETA CIUDADAN@	EUROS
Pistas de tenis, frontón, pista de fútbol sala Complejo Deportivo San Miguel	
Alquiler club con participación en competición (1 hora)	2,30

MODIFICAR las siguientes tarifas:

TITULARES TARJETA CIUDADAN@	EUROS
Pistas de pádel (Complejos Deportivos San Miguel y Arroyo del Vallejo)	
Bono 10 usos pádel resto horarios (15 horas)	70
Pista de atletismo	
Bono anual	35
POLIDEPORTIVOS	
Ciudad de Azuqueca	
1 hora	28,5
1 hora clubes locales	22,5
1 hora clubes locales (alquilando la temporada entera)	16,5
NO TITULARES TARJETA CIUDADAN@	EUROS
Campo de fútbol 11 (hierba artificial)	
1 hora	57,96
Campo de Fútbol 7 (hierba artificial)	
1 hora	28,98
1 hora equipos Liga Municipal de Fútbol 7	23,82
Pista de atletismo	
Bono anual	52,50
POLIDEPORTIVOS	
Ciudad de Azuqueca	
1 hora	39,50
1 hora clubes locales	33,50
1 hora clubes no locales (alquilando la temporada entera)	27,50

3. OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

ELIMINAR las siguientes tarifas:

3.1- AZUVERANO (ACTIVIDADES QUINCENALES-10 DÍAS)	EUROS
3.1.A. TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	

Tenis iniciación (1 h/día)	20,00
Campus fútbol (4 h/día)	80,00
Baloncesto (4 h/día)	80,00
3.1.B. NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	
Tenis iniciación (1 h/día)	24,00
Campus fútbol (4 h/día)	96,00
Baloncesto (4 h/día)	96,00

MODIFICAR las siguientes tarifas:

3.1.- AZUVERANO (ACTIVIDADES QUINCENALES-10 DÍAS)	EUROS
3.1.A. TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	
Campus fútbol, baloncesto, gimnasia rítmica, multideporte (4,5 h/día)	85,00
3.1.B. NO TITULARES DE TARJETA CIUDADAN@	
Campus fútbol, baloncesto, gimnasia rítmica, multideporte (4,5 h/día)	102,00
3.2.- LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL 7	EUROS
Cuota por jugador titular de tarjeta ciudadan@	40,00
Cuota por jugador NO titular de tarjeta ciudadan@	55,00
3.3.-RANKING:DE PÁDEL	EUROS
1 ABSOLUTO	
1A Pareja/fase, cuando al menos un jugador esté en posesión de la tarjeta ciudadana	45,00
1B Pareja/fase, cuando ninguno de los jugadores esté en posesión de la tarjeta ciudadana	60,00
2 MIXTO Y FEMENINO	
2A Pareja/fase, cuando los dos jugadores participen en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y al menos uno esté en posesión de la tarjeta ciudadana	25,00
2B Pareja/fase, cuando al menos un jugador participen en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y esté en posesión de la tarjeta ciudadana	35,00
2C Pareja/fase, cuando los dos jugadores no participan en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y al menos uno esta en posesión de la tarjeta ciudadana	45,00
2D Pareja/fase, cuando ninguno de los jugadores participan en otra categoría del ranking (absoluta, femenina o mixto) y no están en posesión de la tarjeta ciudadana	60,00

SEGUNDO.- Modificar las normas de gestión del precio público ya establecidas, añadiendo las siguientes:

Estarán exentos de la aplicación de las tarifas los equipos participantes en competiciones oficiales reguladas por la federación española de carácter autonómico o superior.

El resto de equipos inscritos en el registro municipal y participante en competiciones oficiales tendrá una reducción de las tarifas según figura en esta tasa.

Asimismo, también podrán estar exentos aquellos equipos que por el interés público de la labor de promoción que desarrollan así lo tuvieran reflejado en el convenio firmado con el Ayuntamiento.

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Azuqueca de Henares, 14 de diciembre de 2012.-
El Alcalde, PD El 2.º Tte. de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

70

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 899-S de fecha 22 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN N.º 899-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de octubre de 2012, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de octubre de 2012 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/7/1998)).

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALCANTARA *, SAMUEL ENRIQUE	SC2509891	00000000
ASEMOTA *, GRACIOUS		00000000
ASEMOTA *, PRECIOUS		00000000
ESTRADA *, CAROLINA EDITH		Y 01521934 S
GONZALEZ *REGADO, MONTSERRAT ELENA		Y 00013020 Q
GORRI *, MUSTAPHA		Y 00363206 G
JAMES *, BLESSING	A00896149	00000000
JANES *, CLAUDEMIR		X 08489087 V
JANES *, LUANA GABRIELI		X 09438573 V
JANES *, LUCAS GABRIEL		X 09438618 Q
JOHN EHIGUESE *, ESTHER	A00327576	00000000
KAMAL *, SAID		X 08456828 G
LEMES *JANES, ELI BENEDITA		Y 00644425 W
OMOYI *, SUNNY ELIS	A00899427	00000000
ONEFELI *, OSAROBO NELSON		00000000
OPARA *, BETTY UGBOAKU	A00379555	00000000
PHIPPS *, WALTER FABIAN	37367518N	00000000
RITZ * LOIDE	213791864	00000000
ROOS *ABREU DE, ELAINE	CW977985	00000000
SERVANT *, ALEJANDRO FEDERICO		Y 00807450 A
SOARES *NOGUEIRA, EDELVITA APARECIDA		Y 01030119 D
SOTO *ALVAREZ, ANGELA DEL PILAR	75223390	00000000
SUNNY *, LISA		X 09129356 N
SYVESTER *, DORIS		X 06876709 P
TARASIUK *, NORBERTO ADRIAN		X 07827258 J
VALLEJO *MEJIA, M JOSE	2670227	00000000
VALLEJO *MEJIA, SANTIAGO	2670226	00000000

Azuqueca de Henares, 12 de diciembre de 2012.–
1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

74

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente

anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la Unidad anteriormente mencionada, sita en la calle del Olivo, 4, El Casar (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

El Casar a 14 de diciembre de 2012.– El Tesorero, Jean Michel Ayello.

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
A TIEMPO GRAFICO, S.L.	B83871806	AT0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABADES LOPEZ MANUEL	00044943R	AL0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABANCENS GOMEZ ANGELES	15876940V	AG0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELMOULA MOHAMED	X4611754R	AM0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEBO FEITO RAMON	07215383F	AF0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACERA CALZADA JOSE MARIA	07762414Y	AC0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADARO VIDAURRE WILLIAMS CARLOS	53844505X	AV0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADERO UGUINA SUSANA	05261642R	AU0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO BENAVENTE DAVID	53404558F	AB0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO CALVO ISABEL E HIJOS	00572038M	AC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO RODRIGUEZ ELOINA	15143336K	AR0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO ZAPATA GUILLERMO	02804230R	AZ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDO RUIZ PATRICIA	53008746W	AR0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR TRIGUEROS ANTONIO	53023094K	AT0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUIRRE CRESPO JOSE LUIS	02498246D	AC0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHIJON PARIS LUIS	00010058F	AP0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
AJALVIR PATRIMONIOS, S.L.	B83357269	AP0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARILLA HERRANZ ANTONIA	00000000T	AH0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA JUAN DAMASO	X1485479R	AJ0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ LINDA ISABELLE	X3653688T	AL0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR ORTEGA MERCEDES	07225268W	AO0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEJO RAMOS JAVIER	07508336D	AR0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEXANDRU NICOLAE	X8533875R	AN0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFARO GUTIERREZ MARCOS-ELEUTERI	52119225Y	AG0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGANZA SERRANO ELEUTERIO	51377239T	AS0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGORA ORTIZ AURELIO	51360228D	AO0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI MOUSSA ABDELHAK	X4351123Y	AM0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI MOUSSA KHALID	Y1639654K	AM0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLER CUENLLAS JESUS	71408143C	AC0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMODOVAR MACARRON JAVIER	05428482E	AM0084	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ALONS TOURS SL	B81770802	AT0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO AMADOR CARLOS	01524929Y	AA0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO BAÑOS VICENTE	17097363Z	AB0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DIAZ VICTOR GUILLERMO	50716449T	AD0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO DOMINGUEZ JUAN CARLOS	07472045N	AD0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO GARCIA LOYGORRI RAMON	05361740A	AG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO GONZALO JOSE LUIS	05259171Z	AG0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO HORCAJADA VALENTIN	01832170J	AH0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO LLAMAS MARIA CARMEN	51310528N	AL0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO MARTIN JUANA	51050655Q	AM0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO NOVO JOSE CARLOS	07506898C	AN0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO SAN MARTIN M COVADONGA	28356850N	AS0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALPI INVERSIONES, CB	E19203918	AI0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMINIOS CANO SL	B78995131	AC0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMINIOS HERMANOS RINCON SL	B19233352	AH0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ AGUADO MIGUEL ANGEL	02893391Z	AA0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ CARLI ALEJANDRO	53402498V	AC0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LIDON JUAN	01170734B	AL0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	11823189Q	AM0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ PARDOS MARIA CARMEN	02091525C	AP0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVASTONE SL	B19223387	AS0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMBLAR ESTEBAN HUGO	28596383T	AE0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMELI HOME AND KIDS, S.L.	B19266519	AH0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMIGO SANTIAGO MARIA MAR	00000000T	AS0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMO DIAZ PEDRO	25951630V	AD0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR GONZALO TEODORA	03035730Y	AG0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADES MARIN FRANCISCO	00000000T	AM0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRANGO ANDRANGO DE GUACOLLAN ROSA ELENA	X2703861G	AA0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREEVA IRINA RADOEVA	Y0279386L	AI0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDUJAR ANGEL JUAN MANUEL	05226501G	AA0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGAMARCA ZUÑA GINA MARISOL	X4193726K	AZ0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL SALTO REYES, S.L.	B19271113	AS0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANNA CHROBAK DUNJA KATHAR	X2147947T	AC0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANSEDE MISER ANTONIO	34891770B	AM0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANSORENA SAENZ JUBERA LUIS	00000000T	AS0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTON GOMEZ JULIAN	11820239X	AG0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTON MORENO EULALIO	02996396W	AM0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTON MORENO RUFINO	03064163B	AM0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO GONZALEZ MIGUEL	02908595S	AG0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO ALVAREZ MARIA BELEN	02884034H	AA0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO CRUZ ANTONIO	10916821D	AC0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO JARDON MARIA MILAGROS	71554196T	AJ0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
APONTE ORTEGA JOSE MARIA	00000000T	AO0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
APOSTOL ALEXANDRU	X8455891X	AA0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
APPROACH INVESTMENTS SL	B19173012	AI0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
AQUACASAR SALUD PARA EL AGUA SL	B19233717	AS0026	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ARANDA VALENCIA MIGUEL	00000000T	AV0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANGO ARANZAZU LUIS CARLOS	X4547821P	AA0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANGO DIAZ JULIANA	X4276575R	AD0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARDIZ NAVARRO ANDRES	03231918G	AN0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARELLANO PALOMERA ANDRES	03134211R	AP0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAS PEREZ JOSE MIGUEL	50969000B	AP0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS CASAS JACKELINE	03217626H	AC0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS CHUMPITAZ ANACELLI	53854521K	AC0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS CLEMENTE JOSE MANUEL	03101038V	AC0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS MONJIL MARIA MAR	33507278G	AM0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIZA GARCIA MANUEL	00000000T	AG0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIZTI ELORZA FERNANDO	07224981Z	AE0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARJONA MOYANO RAFAEL	51695348L	AM0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAIZ MARTIN JOSE CARLOS	07230587P	AM0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRANZ SARABIA AGUSTIN	01380653D	AS0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO FRANCISCO	03231794H	AF0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARROYO SOBRINO MONICA VANESA	53021140E	AS0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTIGAS FERRER BELEN	14304503K	AF0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTIME RODRIGUEZ HERMIDA RICARDO	76930989Z	AR0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTIÑANO PUYA LAURA	14303077K	AP0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTUS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	00693762J	AR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASCENTRA SL	B83156406	AS0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOCIACION EVANGELICA INTERNAC	00000000T	AE0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASUNCION ZURITA MARIA VICTORIA	51330894T	AZ0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑON GARCIA FRANCISCO	02994500S	AG0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑON GARCIA FRANCISCO	02994500S	AG0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUÑON GUERRERO FRANCISCO JAVIER	03112917M	AG0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVASILOAIEI IOAN SERGIU	X5622899C	AI0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVELLANEDA MARTIN EDGAR EDUARDO	X4492334C	AM0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA FERRER SUSANA	53003331S	AF0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA PEREZ ELENA	53005804G	AP0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA NORIEGA MARIA TERESA	05396993C	AN0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYJON ESCUDERO CRISPIN FELIX	02994449X	AE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYLLON CANO CRISTIAN	01172439Z	AC0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYMERICH MARTIN NORMA E	44252253T	AM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYRMERICH NORMA	00000000T	AN0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZABAL RAMIREZ SARA	47021471H	AR0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAK KARIMA	X3121095H	AK0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZPILICUETA SOLANA YENIFER	53410508T	AS0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZPILICUETA SOLANA YESICA	53410509R	AS0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZULEJOS Y PAVIMENTOS SOTO VERDE, S.L.	B19211630	AY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BABA DEMETER ALEXANDRU	X3538005F	BD0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
BACALJA S.L.	B19270792	BS0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
BACALJA SAVI HUGO ALEJANDRO	47022450P	BS0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
BADULES MARTINEZ ANA ISABEL	51403167F	BM0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKK MARIUS GHEORGHE	X8462342K	BM0042	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
BALAGUER DOCTOR JUAN ANTONIO	05364022P	BD0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS MINGUEZ ALICIA	05347193S	BM0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS SOTO RAQUEL	53409497R	BS0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALYCE S.L. (D)	B19218254	BS0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA DEL OLMO JOSE LUIS	02883448F	BD0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO RIOS GLORIA	02879141R	BR0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUILLA CARVAJAL BUENAVENTURA	07501994S	BC0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRADAS GALVEZ DANIEL	53412628G	BG0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRAGAN ACEVEDO MARIA CARMEN	51385914G	BA0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRAGAN FRANCES VICTOR JOSE	51442604E	BF0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERA FERNANDEZ IRENE	51947809D	BF0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERA MARTINEZ OLGA	01834064K	BM0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERO GONZALEZ PEDRO	03113906M	BG0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIONUEVO ALONSO CONCEPCION	07246586E	BA0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIONUEVO HERRAIZ PEDRO	00367049S	BH0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS MUÑOZ FRANCISCO	08997561F	BM0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROS MORALES ALFONSO	12133028E	BM0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARROS VICENTE ALFONSO ENRIQUE	11832616J	BV0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARTLETT JONATHAN PETER	X2524889H	BJ0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARTOLOME JUAN NURIA	08988021N	BJ0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTANDE PEREZ JAVIER	05385573P	BP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYDAOUI NABIL	X8879419Q	BN0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYON BARTOLI GEMA	50977337E	BB0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZ ALONSO ALEXANDRA	03132364V	BA0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZ MATEOS ANTONIO LUCAS	05244163W	BM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS CARRASCOSA MARIA MAR	02625600N	BC0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEDMAR RUIZ DE ARANA JUAN CARLOS	01479906V	BR0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEIU CONSTANTIN	Y0720660S	BC0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI GONZALEZ FELIPE	26728814P	BG0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI REDONDO ANDRES	39719481E	BR0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI VAZQUEZ JORGE	47495146P	BV0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLO IÑIGUEZ IGNACIO	17097327R	BI0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRA GOMIS ROSA JOSE	21629110W	BG0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN SIALI NAJAT	X2032327R	BS0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVIDES GARCIA FRANCISCO R	51875554C	BG0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENEGAS TREJO FELIX	51397441P	BT0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO GARZON MANUEL FRANCISC	70857988W	BG0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO MARTIN MONICA	53007739F	BM0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENZINA YOUNESS	X4451383D	BY0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERCIANO MARTINEZ ANDRES ALEJANDR	11823422L	BM0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERGASSE CABELLO MARIA LUISA	00938275J	BC0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO DOMINGUEZ YOLANDA	05427107G	BD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO REINOSO SILVIA	51391497K	BR0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MONSALVO ALVARO	50745374Z	BM0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	53496206T	BR0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE ANTON ROCIO	00397432S	BA0020	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
BERNABE ANTON ROCIO	00397432S	BA0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL CAMPO ASUNCION	51594606V	BC0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL RAMOS FELIX	00376128D	BR0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	X5331797Y	BR0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERTOMELO COTILLAS TOMAS	07472812C	BC0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEUSE ANNE WILLEMIEN	X1810048V	BA0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BISTRITA CONSTRUCCIONES SL	B84536077	BC0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO ARRANZ ELENA	53010240R	BA0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO GARCIA FRANCISCO	51421903K	BG0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO MARTIN MARIANO	00235430W	BM0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO VELASCO JOSE LUIS	00249494J	BV0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLASCO CUBAS MIGUEL ANGEL	05416978H	BC0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ GIL MARIA	03035746E	BG0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLITZ LINDE ENRIQUE	02460206B	BL0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOAL HERRANZ ROSA MARIA	03418490T	BH0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOCIGAS MENDEZ ANGEL	72873790S	BM0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOCIGAS ROMERALES DULCE MARIA	09035725Z	BR0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOCIGAS ROMERALES FNDO. PABLO	03139509D	BR0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOGDAN OINUT AURELIAN	X4122001X	BO0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORJABAD LAPEÑA FELIX	72864285D	BL0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTI ABDELKADER	X5120492W	BA0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIJA SEVILLANO EVA Mª	53005327X	BS0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTO FERNANDEZ MARIA LUISA	05392960N	BF0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTO GARCIA FRANCISCO	50301625G	BG0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOULALAH ABDELOUAHID	X3736605W	BA0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGHT ANTHONY JOHN	X5663667D	BA0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRION RAMOS MARIA BLANCA	32803994Z	BR0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRU GINER JOSE JOAQUIN	00000000T	BG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUNO CORREGIDOR SUSANA	07505979K	BC0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCKLEY PALENZUELA CESAR-MIGUEL	05391131T	BP0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUELE ORDOÑEZ ORLANDO DE J.	X4260295M	BO0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUFTEI CORNEL	X5645092H	BC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO NAVES BEATRIZ	02903308H	BN0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULAI MIHAI	X3713217M	BM0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULGARU GABI	X6572051P	BG0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
BULK SILJA ANKE	X0837474K	BS0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURBANO EDWARD LEON	X8280474Z	BE0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURCUS SORIN	X8568313P	BS0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURGOS QUELLE DAVID	53409406W	BQ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURTEA VIOREL	X6572056J	BV0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURTOIU FLORIN	X8545123W	BF0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSIGUIN DEL BLANCO MIGUEL	50739766H	BD0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTAMANTE ROQUE FERNANDO	07499469C	BR0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTAMANTE ROQUE FERNANDO	07499469C	BR0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS COMPAN ANA ISABEL	51655857L	BC0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO LARAY JAIME	03126262X	CL0080	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
CABALLERO SANCHEZ ANTONIO	70018491M	CS0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABANILLAS FERNANDEZ ALBERTO	02651187T	CF0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABAS ALONSO JOSE VICENTE	07470432D	CA0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZON CUADRADO ANA M MAGDALENA	07467094Y	CC0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABODEVILLA MONTERO JUAN ANDRES	X7457397S	CM0096	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA CARBONERO ALFONSO	07471803T	CC0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRILLANA CANCELAS ANA VIRTUDES	11409599N	CC0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES GARCIA RISCO MARIA CARMEN	52969278W	CG0108	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA DE EL CASAR	00000000T	CD0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFETERIA HERMANOS SANZ SL	B80749070	CH0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAGUANA VILLALTA MANUEL	X6063575Q	CV0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAIXA D"ESTALVIS LAIETANA	G08169823	CD0072	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALABIA BRIONES MARIA CRISTINA	05404408Y	CB0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GRANADO JORGE ISRAEL	53010610A	CG0124	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON PARRA BEATRIZ EUGENIA	X4988373H	CP0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALERO GALEA JOAQUIN	51366921D	CG0104	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLE GARCIA ANTONIO DE LA	00682964W	CG0128	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJA FERNANDEZ OSCAR	02892945M	CF0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO FISICO ANGEL	02190055H	CF0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVO ZAMARRO MARTIN	03444089T	CZ0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMACHO AGILA GERMAN COLON	X3709403D	CA0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARA SANCHEZ-SECO FRANCISCO	53009788D	CS0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMERO MORENO ROSA MARIA	07503408A	CM0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPO PAREDES DEL JOSE RAUL	01833326L	CP0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPO PAREDES DEL JOSE RAUL	01833326L	CP0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS GUERREIRO RICARDO	00000000T	CG0107	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS SANCHEZ JESUS	00000000T	CS0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANEY INVEY S.L. (D)	B84091016	CI0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANEY PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	B84398072	CP0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO ECHEVARRIA MARIA CARMEN	13727801K	CE0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO FERNANDEZ NATALIA	47023241V	CF0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO GALLARDO FRANCISCO	47027566H	CG0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS OTALORA BARTOLOME	02137074Y	CO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANSINOS AVILES PABLO CESAR	02901100H	CA0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPIÑA PEREIRA SERGIO	53010082G	CP0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPOTE RESTAURACION 2009 S.L	00004715T	CR0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPOTE RESTAURACION 2009 SL	B85629392	CR0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARAVACA RUBIO IGNACIO	00003601J	CR0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBAJOSA SANCHEZ SILVIA	09002145Z	CS0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICERIA DEL CASAR, C.B.	E19261502	CD0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARO MARTINEZ MARIA DOLORES	46936917N	CM0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO ARTURO	00000000T	CA0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO GARCIA FELIPA	00005081K	CG0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO GARCIA JUAN	02116200Q	CG0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO GRANDE SARA	02638432X	CG0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO LOPEZ JULIAN	00000000T	CL0008	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
CARPINTERO SOLANO ANTONIO	02921567S	CS0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRACEDO ROSEL RAMON	00011777R	CR0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRAFFA FERNANDEZ IRENE	50894973K	CF0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO ALMAGRO ANTONIO-BENIGNO	51914056C	CA0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO APARICIO PEDRO	05394578C	CA0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO RODRIGUEZ FELICIANO	00000000T	CR0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO SANTAELLA SATURNINO	02601904Y	CS0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERA BENITEZ PAMELA ALEXANDRA	X2661364B	CB0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRI Y CUES SL	B82687666	CY0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIEDO CUESTA MARIA CARMEN	51382266J	CC0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIEDO PUEBLA MARGARITA	00000000T	CP0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRIEDO PUEBLA MARIA CONCEPCION	02929014X	CP0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MARCHENA ADA LUZ	51109667X	CM0127	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRO MIRALLES JESUS MANUEL	53492950X	CM0103	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARSAIZ PROYECTOS SL	B84822204	CP0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARVAJAL SALGUERO JOSE	07471023W	CS0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO GARCIA BEATRIZ	51424434E	CG0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO HERAS PEDRO	51399713A	CH0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO NISTAL MIGUEL ANGEL	02645504K	CN0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO RODRIGUEZ ADOLFO	11938358R	CR0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAR BENITO AGUSTIN	07503218C	CB0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAR SANZ SARAH DEL	09102448Z	CS0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASASOLAS VALLE JOSE M	01052791N	CV0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCAJARES ARMENGOD ALEJANDRO	00010140C	CA0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANA DE PARCELAS SL	B80335573	CD0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANOS SAENZ SHIRLEY ANGELA	X7112905V	CS0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILBLANCO SEGURA HERNAN ALONSO	X7660920B	CS0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO DE LAS HERAS GREGORIO	51345896Y	CD0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO DOMINGO LUCAS JACOB	53003959E	CD0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTROCAR 2008 SL	B19261544	C00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATALA MARTINEZ MIGUEL	04703046Y	CM0123	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATALA MARTINEZ MIGUEL	47030460Z	CM0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATALAN SERRANO DAVID	01935076V	CS0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATEDRA MARTINEZ JUAN MIGUEL	07475818J	CM0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAV ENTERPRISES S.L	B84479203	CE0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZACU ALEXANDRU VALENTIN	Y1147391G	CA0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZON MORENO OSCAR	53003785D	CM0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZON OLMEDILLA OSCAR	53746894B	CO0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA MALDONADO MELISA	02263320M	CM0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA MARTIN LUIS	02061256L	CM0077	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑETE PEDRAZA MARIA CARMEN	05368512J	CP0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑIZARES FREGENAL AMELIA	24206731J	CF0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑIZARES VILLALBA MIGUEL	00999933P	CV0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEJUDO MUÑOZ PIO	03217514K	CM0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELUS Y TITEA, S.L	B19247055	CY0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERMEÑO DIAZ FRANCISCO JAVIER	02155243M	CD0025	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
CERON LLORENTE VERONICA	53004329R	CL0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRO HOYA CECILIA	01397397D	CH0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA SARDA ANTONIO	00532022D	CS0080	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA SOTO DAVID	02904970R	CS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESTERO OTERO CONCEPCION	51566445P	CO0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMORRO SANTANA JOSE	50959383P	CS0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAPARRO SALCEDO ATANASIO	52132570B	CS0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVIDAS MUNICIO ANGEL	02836966P	CM0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICO LOPEZ SEGUNDO, JESUS Y LUIS	01045137V	CL0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICO USEZ PEDRO	50283985M	CU0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICON GARCIA JESUS	07502774J	CG0099	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRULESCU NICOLAE DANIEL	Y0315862V	CN0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOUHMANE SAIDA	X5993693P	CS0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHROBAK STEPHAN	X1033737W	CS0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUMPITAZ TORIBIO GRAVIELA A.	53853723M	CT0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIA PRIETO ANTONIO	01450346N	CP0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIFUENTES GONZALEZ NORMAN DAVID	X7338561C	CG0106	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIMAS CUEVAS MARIA CRISTINA	53008026H	CC0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOACA MIHAIL STELIAN	X4490335E	CM0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIORDIA ZOCO FERMINA	01250788W	CZ0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB SOCIAL MONTECALDERON	G28551968	CS0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
COADA LAZAR	X4500755T	CL0073	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBA CALVO PEDRO DE LA	05239046Z	CC0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBOS DE FRANCISCO JAVIER	03127666B	CD0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODESIDO GARCIA MARIA CARMEN	42844605K	CG0101	PROVIDENCIA DE APREMIO
COFRADES OCAÑA FRANCISCO JAVIER	53009843H	CO0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLET SUAU MARGARITA	36202659S	CS0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLINO CARPINTERO MIGUEL	50825397C	CC0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLINO LAMPARERO SANTIAGO	03014652L	CL0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL LAMBERT GABRIEL JAVIER	78618484E	CL0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLADO SANCHEZ CARLOS	53007202E	CS0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLMENAREJO GARCIA MARIA JOSEFA	07472730F	CG0098	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLMENAREJO TIJERO IVAN	02658799E	CT0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UNION-MANZANA	H83768598	CD0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RD PILAR 5	H19257310	CD0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD LAGO DEL JARAL SA	A28697241	CL0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE BAHAMONDE FCO. JOSE	50417005Q	CB0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE BLANCO MARIA JOSE	07219095Q	CB0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE COBOS ISABEL	51852387Z	CC0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE COLLADO CARLOS LUIS	51693843D	CC0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONDE DIEZ ADOLFO	12254497M	CD0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST. Y OBRAS MAX ROM. S.L	B19221043	CY0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTR Y REF CEBRIANO SL	B19225721	CY0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTR. Y REFORMAS BELVAZ S.L	B19229640	CY0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DRACUADO SL	B81665580	CD0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GUSLUBEN SL	B84341411	CG0130	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
CONSTRUCCIONES J.L.GONZALEZ SL	B19127869	CJ0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JJ MARSAN S.L.	B81736506	CJ0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JOYMER CB	E83644013	CJ0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JOYMER CB	E83644013	CJ0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MESONES SA	A19010339	CM0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PERIGALLO, SL.	B19185503	CP0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SILCALU S.L.	B19241785	CS0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS FRUTOS S.L.	B84836956	CY0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS CALDERON SL	B81763732	CY0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSULTORIA Y PROMOCIONES HERMUS SL	B81511214	CY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTERA ALEJANDRE CARLOS	02513588X	CA0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS PINEDA JOSE LENIS	X5190436A	CP0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBACHO VEGA MARIA DOLORES	08850219A	CV0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL CALVO JESUS	33234868Y	CC0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRALES MARTIN JAVIER	46850130G	CM0126	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORROCHANO GARCIA MANUEL	01611880V	CG0072	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES AGUADED MARIA DOLORES	07476690B	CA0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MARTINEZ CARLOS	11788370L	CM0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSANTH MMIII SL	B83787481	CM0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSGAYA ARRANZ ALFREDO	51659865W	CA0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA ALONSO MARCO ANTONIO	03204168S	CA0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTEA IULIAN GEORGE	Y0333409S	CI0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTENCU FLORIAN	X6729008J	CF0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO FONTANET FRANCISCO JAVIER	51413902R	CF0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIPIN ALONSO MANUEL	35995375F	CA0080	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ COTA FRANCISCO JESUS	05268113D	CC0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ DEL CURA EVARISTO	02813794C	CD0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ ROMERO TOMAS	50969526P	CR0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ VALERO DANIEL	53010047S	CV0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO ALVAREZ JOSE	01497253E	CA0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO LOPEZ PABLO	03124271C	CL0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO MARTINEZ JOSE	03138680P	CM0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO SANZ AGAPITO	03035675C	CS0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO SANZ ESPERANZA	03019469Y	CS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO SANZ GERARDO	03052461Q	CS0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO SANZ GUILLERMO	03035648Q	CS0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CHACORIS JUAN JOSE	08979337E	CC0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUARESMA LOBBE OSWALDO RICARDO	53624618A	CL0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUBA PLACIDO NANCY	X3870898K	CP0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS ANAYA IVAN	53665544N	CA0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS ENCINAS SANTIAGO	02141282M	CE0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS ENCINAS SANTIAGO	00000000T	CE0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS GARCIA ANGEL	50949088V	CG0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
DA SILVA MARQUES FERREIRA CINTYA	Y0697794B	DS0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVILA MARCIANES ANDRES	51645364Z	DM0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAZA SANCHEZ MARIA ANGELES	51373272N	DS0017	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
DCM INSTALACIONES TECNICAS AVA S.L.	B19232339	DI0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BENITO ARIZA CARLOS	50187088F	BA0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BENITO BAILHAT DAVID	53005980L	BB0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE FRUTOS GIL CARLOS JOSE	46889245L	FG0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CRUZ RAMIREZ ALBERTO	50111679S	DL0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA IGLESIA FERNANDEZ CLAUDIO DE LA	71535583V	IF0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE OLMO RODRIGUEZ JOSE CARLOS	02615381M	OR0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE SOLIS MUÑOZ FELIX JUAN	04542546T	SM0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE VENANZI MARGI JACQUELIN	X7596698M	DV0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE VEYDLER SABRINA	X1210096C	DV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEBON BARBERO BLANCA PALOMA	05385285L	DB0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECOMETAL, C.B.	E19234418	DC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEHESA NEGRA, S.L.	B05184908	DN0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL AMO SANCHEZ RAQUEL	46871096V	AS0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL FRESNO CRUZ AITOR	47022077A	DF0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO BRAVO JUAN	00367780X	DB0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO CRESPO ROSA	51082089D	DC0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO GOMEZ OSCAR	52962313Y	DG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO LOZANO FRANCISCO JAVIE	09164633F	DL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO NUÑEZ ANGEL-JOSE	05380877G	DN0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS URBANOS CARRERA S.L.	B85035210	DU0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS Y SUPERFICIES ACM SL	B85017358	DY0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAGO MOLERO NICOLASA	00713092T	DM0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ DIAZ LEANDRO	13902439C	DD0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ FENOY MARIA PILAR	51646036L	DF0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA LUCIANA	00379526A	DG0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ JOSE ANTONIO	07470713Z	DL0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MONTERO LUIS	01214401R	DM0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ QUINDOS MARIA ANGELES	50087689Z	DQ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ REDONDO PEDRO	07474713N	DR0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ RUIZ EUGENIO	03217715S	DR0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ VARAS ADELA GEMA	51371350E	DV0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ GONZALEZ CARLOS	00000000T	DG0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ PASO VICENTE	00000000T	DP0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEZ TORREA JUAN	03065534W	DT0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMA MUGUR MARCEL	X4852170K	DM0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCOCINA SA	A28494847	DS0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISEÑO CASAS A MEDIDA SL	B84130392	DC0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLS MULAS JOSE ANTONIO	11835805M	DM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMENECH MARTINEZ ENRIQUE	00054400M	DM0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ AVILES JOSE	53010930R	DA0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ AYJON GUMERSIND	00000000T	DA0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ DELGADO MARIA PILAR	07501505D	DD0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ DOMINGUEZ JUAN	03058479P	DD0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ GARCIA VICTORIA	00000000T	DG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ ROSCO JOSE MARIA	07019619L	DR0024	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
DONDAY CUEVAS MARIA CONCEPCION	00803367T	DC0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
DORADO GARCIA JAVIER	50097214V	DG0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAGAN VIOREL	X5622943H	DV0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAGHICI SORIN	X4014016X	DS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAGOMIR CONSTANTIN	X7430001N	DC0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRIQUACH YOUNES	X3839563N	DY0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUARTE SODY JUAN SANTIAGO	00396740J	DS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCK SOLANA JONATHAN	53502199J	DS0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUEÑAS RODRIGUEZ MANUEL	02852053F	DR0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUMITRU MARIAN	X8134931S	DM0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUSMET GARCIA FIGUERAS ALVARO	00415038A	DG0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECISOR, S.L.	B19241207	ES0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDIFICACIONES PARQUE CORINTO SL	B84368323	EP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA LOMAS JONATHAN	05313134L	EL0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AIDI EL MAHJOUB	X6643581P	EA0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUZI HASNAE	X3686682N	EA0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELGUE CAVADAS JEAN M.PRUDENT	X0085082M	EC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA RGUEZ ROSA MARIA	51339740Z	ER0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
EN INVESTIGACION, ARTICULO 47	00000000T	EI0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUEZ CAMACHO CARLOS ADALBERT	X3483773D	EC0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUEZ CAMACHO ROLANDO GONZALO	X4598890V	EC0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERGUETA GARRIDO MIGUEL	26078428Q	EG0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCADON BASSETTI MANUEL JUAN	53504579R	EB0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAVACIONES SIENES GINES	G19191113	ES0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOBAR GARCIA MARGARITA TRINIDAD	11818134K	EG0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO CAYETANO JAVIER	02632958X	EC0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO HERNANDEZ JOSE LUIS	00000000T	EH0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO AUÑON HNOS	00000000T	EA0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO BLAZQUEZ LUIS ANTONIO	03073580K	EB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO BLAZQUEZ LUIS ANTONIO	03073580K	EB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO ESCUDERO JUAN	03035800F	EE0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO FRESNO GUILLERMO	00000000T	EF0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO GARCIA	00000000T	EG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO GOMEZ JERONIMO	00000000T	EG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO LASO EUSTAQUIA	03035707Y	EL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO LASO VICTOR	00000000T	EL0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO LOPEZ DEMETRIO	03217785Q	EL0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO LOPEZ DEMETRIO	00000000T	EL0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO MILLAN ALFONSO	02994580A	EM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO MILLAN ALFREDO JOSE	03054315F	EM0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO PUEBLA JOSE ANTONIO	02994585P	EP0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO PUEBLA ROSELINA	00000000T	EP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO RODRIGUEZ PETRA	03035717Q	ER0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO RODRIGUEZ PRIMITIVA	03020602N	ER0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO SOLANO FELIX	18659775J	ES0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA ERASO MARTA	51355714A	EE0014	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ESPINOSA LOPEZ ANGEL	51382028M	EL0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA GEORGES EDOUARD	X4303099Y	EG0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESQUIVEL CAMACHO ANGEL ELIAS	01174549P	EC0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ANTON AGUSTINA	00000000T	EA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ANTON ASUNCION	00000000T	EA0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN ELVIRA RAFAEL	51349886V	EE0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN LOPEZ FRANCISCO	00000000T	EL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN MIRANDA LUIS	53001351J	EM0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTERE AIRA JORGE JAVIER	50323716S	EA0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEVEZ RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	X4055252F	ER0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEVEZ SALMERON MARIA ANGELES	01932963C	ES0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROBROKERS MANAGEMENT SL	B82670191	EM0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROPRO GLOBAL, S.L.	B19180918	EG0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZITI ABDELLATIF	X2108672D	EA0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZITI MOHAMED	X2168438K	EM0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZITI REDOUANE	X2168442W	ER0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZITI SAID	X1323306R	ES0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
FABBRI LUCIANO ENRIQUE	X2667705G	FL0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAUCHA GARCIA FELIX	03052908A	FG0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIGRANA SILVA RAMON	51683165A	FS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ FERNANDEZ DIEGO	00658006E	FF0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERGO 3000 S.L.	B19245711	F00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AGUILAR CHRISTIAN	51447999N	FA0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AGUILAR DIANA	51456224A	FA0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AGUILERA FERNANDO	74550155W	FA0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ MARIA HENAR	53011470N	FA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARBALLIDO ANTONIO	51360173T	FC0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARBALLIDO ANTONIO	51360173T	FC0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CLAVER ALFREDO	09011879L	FC0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ DE LOS RIOS FEDERICO	02080105P	FD0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ANA ISABEL	02611800N	FG0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA PATRICIO	00000000T	FG0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GOMEZ DEMETRIO	05859876M	FG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	53498203L	FG0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE CARLOS	07468727Y	FG0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERRANZ IVAN	53008439V	FH0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ ASENSION	52869071Y	FJ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LEON ARANZAZU	53406982Q	FL0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUROS JOSE	24229055G	FM0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUÑOZ RAFAEL	00000000T	FM0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NUÑEZ AMPARO	01004726V	FN0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PERDIGUERO MANUEL	51328097D	FP0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ QUINTANA JESUS	43154224Z	FQ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RIOS FEDERICO	08080105K	FR0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ MERCEDES	51836050F	FR0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	51389412Y	FR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ RIGOBERTO	01316287C	FR0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SAINZ ANTONIO FRANCISCO	05242065C	FS0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SAINZ MARIA BLANCA	33505586Z	FS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ RAQUEL	51675755E	FS0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SERNA JOSE LUIS	51072444R	FS0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ TEMIÑO MARIA SOLEDAD	02203232Q	FT0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VARGAS LUIS	02896796S	FV0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDINI MUÑOZ ANTONIO	X0739743V	FM0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERREIRA PEREZ LUCY	09061513L	FP0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FICAFI SL *	B83918466	FS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIESTAS MUÑOZ MARIA CONSUELO	05257988G	FM0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLANDEZ YOLANDA	03217942N	FY0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOR GONZALEZ JOSE LUIS	00135139Z	FG0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOR MARTINEZ FRANCISCO	70710386Z	FM0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ ARDILA DIEGO ALEXANDER	X3061861D	FA0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOLLARAT DE LA MORENA CRISTINA	53005414M	FD0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTES PAREDES JAVIER LUIS	47610760R	FP0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRAILE JEREZ MARIA ANGELES	00011501R	FJ0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO ALGORA MARCOS	09035180K	FA0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO OSPINA MANUEL DARIO	X3618495C	FO0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO RODRIGUEZ MARIA PILAR	51071260J	FR0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE SALGUERO MYRIAM EULALIA	53941173D	FS0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESNO FAUCHA MARIA LUISA	03103511Y	FF0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESNO GARCIA JESUS	00000000T	FG0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESNO GARCIA TOMAS	00000000T	FG0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRESNO MARTIN ANGEL	03047850M	FM0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS OLIVARES CARLOS	07530411G	FO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES QUILES BEATRIZ RITA	02888038C	FQ0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUERTES ALVAREZ MARAVILLAS	00860220C	FA0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUHRMANN JOHANN	27441884D	FJ0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
FURDUI FLORIN	X7948455T	FF0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABAS COCCOLUTO JEAN MARC	71281116E	GC0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAJAREÑO IBAÑEZ JUAN	03014819W	GI0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAJATE GONZALEZ ANTONIO	17431366B	GG0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALA ALVAREZ RICARDO	02868409X	GA0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALAN NIETO GEMA	51421723W	GN0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALATAN CLAUDIA GEORGET	X8539570S	GC0094	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALIANA BELZUNCE ANTONIO VICENTE	21998434S	GB0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO BELTRA THANIA	50760232Z	GB0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO CLEMENTE EUGENIO	02216238G	GC0118	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMERO GONZALEZ JERONIMO	07471911Q	GG0116	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARA 97 SL	B81773657	G00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARARCE INST. Y SERV. S.L	B19244110	GI0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARAY ORTIZ DARINKA	X7374567P	GO0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARBAJOSA LLORENTE DAVID	07502344C	GL0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALDABERO FRANCISCO	07497970Q	GA0072	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GARCIA ARIAS VILA JOSE MARIA	53497541R	GA0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ASENSIO MAXIMO	42975630S	GA0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BARRERO INES MARIA	51366757Y	GB0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BLANCO JULIAN	00000000T	GB0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CALVO DEMETRIA	00000000T	GC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CHAVES ANTONIO	51409554T	GC0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DEL RIO MARTINEZ ALMUDENA	50811349W	GD0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ESCARCHA FEDERICO	00000000T	GE0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ DARIA	00463165Z	GF0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	05354271D	GF0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FOLCRA MARIA MERCEDES	05357541J	GF0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GAMBOA ANTONIO	04843606J	GG0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANTONIO FELIX	07506622C	GG0127	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA CONCEPCION	51333616P	GG0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DANIEL	02948088V	GG0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA FCO. JAVIER	07510822B	GG0128	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ISABEL	02948112H	GG0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JULIA	47222563K	GG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MARIA CARMEN	02850024W	GG0121	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA RAFAEL	07498379B	GG0126	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARRIDO MARIA ISABEL	02850099P	GG0148	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL FRANCISCO JOSE	07470686X	GG0072	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GIL MARIA SOLEDAD	03098160Z	GG0170	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ LOURDES	03137977H	GG0123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ AURELIO	03231880N	GG0118	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ FLORA	00000000T	GG0142	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JUAN LUIS	07491344Z	GG0125	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JULIO	33516160P	GG0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERAS MARIANO	00000000T	GH0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ ANGEL EDUARDO	47027593E	GJ0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LASO AMPARO	00000000T	GL0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ FRANCISCO	00000000T	GL0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ SERAFIN	13696763X	GL0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MALDONADO EDUARDO	46880384J	GM0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTIN PILAR	02852358J	GM0109	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTIN RUFINO	00000000T	GM0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCA	01110064S	GM0148	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	00000000T	GM0121	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JUAN MANUEL	02637935L	GM0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATARRANZ MIGUEL	08983315K	GM0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENENDEZ EXCAVACIONES Y SERVICIOS, SL	B19223718	GM0101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORENO FLORENCIO	00000000T	GM0102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ AGUSTIN	12731784L	GM0094	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NANDI ELISA	02879306M	GN0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRETE DIEGO	26339544J	GN0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVAS JOSE	00000000T	GN0006	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GARCIA PUEBLA CARMEN	00000000T	GP0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RAGA EVA MARIA	20251057V	GR0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REY ISABEL	00000000T	GR0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RIVERO LUIS	03133887E	GR0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROSADO FRANCISCO JAVIER	52864970E	GR0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUFO MARCELIANO	00000000T	GR0084	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ ANA ISABEL	01925738V	GR0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JESUS	51313240X	GS0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE DEMETRIO	53410334X	GS0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ VICENTE	51374691M	GS0089	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANZ GUSTAVO	00000000T	GS0077	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLANO IGNACIO	01188606N	GS0096	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SUAREZ FAUSTINO	00123117K	GS0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TEJEDOR GUILLERMO	00000000T	GT0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VAQUERO VELA FRANCISCO	00413253N	GV0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VILCHES JOSE	07501724K	GV0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YUSTE MARIA CARMEN	50922905P	GY0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA-LEANIZ HERZOG SERGIO	29120021C	GH0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARLITO LOPEZ MARIA ISABEL	08038040T	GL0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNACHO RAMIRO JUAN CARLOS	51914673Q	GR0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO BECERRA OSCAR	05288627F	GB0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO DE LA PARRA MARGARITA	00796901C	GD0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO LOPEZ CARLOS	07506376G	GL0072	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO VALERO JOSE CARLOS	52876502P	GV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARZON ALVEAR ABEL	X2660268L	GA0076	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASCA GONZALEZ DAVID	51083337S	GG0164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERMINI STEFANO	X0270455K	GS0105	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION DE INVERVIONES PROMOHOUSE S.L	B83913277	GD0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS LAGO SL	B19209451	GD0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTYONER S.L	B84333434	GS0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESVICAM SL	B81020661	GS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIANCOLA CIORDIA OSCAR	00000000T	GC0117	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ALVIZ MONICA	70981756F	GA0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GONZALEZ JOSE LUIS	01626649C	GG0120	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GREGOREZ MARIA MONICA	07239088E	GG0124	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL LOPEZ INMACULADA	03200931K	GL0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL LOPEZ LUCIA	50723262M	GL0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL TORRES JUAN LUIS	07471789D	GT0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL VIDAL JUAN LUIS	00215896H	GV0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILARANZ LOPEZ LUIS MIGUEL	51380452Q	GL0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILSAN GAZULES, S.A.	B19260595	GG0163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBALSALT SL	B82301714	GS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBOS VIENTO ZERO SL	B19277854	GV0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODEA COSTEL	X5357906X	GC0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMES MARTIN FERNANDO JOSE	00785422H	GM0111	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALAMO CARLOS	07210700Q	GA0069	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GOMEZ ALVAREZ GERARDO	51914812V	GA0092	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ APARICIO GABRIEL	53401873J	GA0103	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BAENA JULIO JAVIER	33522685R	GB0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BARRENO MARIA JOSE	02914478X	GB0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BUITRAGO NOELIA ALMUDENA	53012917X	GB0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CALZON PLACIDO	09465491W	GC0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CHICHARRO SONIA	07499949V	GC0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DE MURUAGA GRACIELA	X1511162Q	GD0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DIEZ PABLO	71926170H	GD0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GIMENEZ MARIA	35451996A	GG0160	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMEZ ISABEL	21406872J	GG0130	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUALUMO DIEGO ALBEIRO	X3030280F	GG0136	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GUTIERREZ CARMEN	00000000T	GG0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ICAZATEGUI ANGEL	00934019N	GI0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LARA PABLO	53493642N	GL0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOPEZ MARIA TERESA	00277304Q	GL0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO JOSE MANUEL	51373898V	GM0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ROMAN MARIA DOLORES	52780718L	GR0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SALINAS JUAN	46845240J	GS0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ FERNANDO FCO	05223132Q	GS0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANROMAN PEDRO	06945807Z	GS0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SOBRINO MARIA CRISTINA	50800929R	GS0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SOLIS JOSE ANTONIO	00381839Q	GS0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TRELLES PARDILLOS ANTONIO MANUEL	50447057F	GT0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VEIGA LEONOR	15117589B	GV0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VELADES SANCHEZ JOSEFA	76231712Y	GV0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALEJANDRE ROSA MARIA	07470726G	GA0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALFREDO	00000000T	GA0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALONSO ANTONIO	51333363P	GA0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALONSO HONORATO	70995677J	GA0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALVAREZ FEDERICO	01043319Q	GA0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BABIANO ISABEL	07467841V	GB0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CALLEJA FRANCISCO	03007435R	GC0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CALVO JAVIER	53405591M	GC0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANDIL JOSE MANUEL	07472917X	GC0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANOVAS RUBEN	02715923Z	GC0096	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CARDENAL ALVARO JOSE	X3150558H	GC0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CID YOLANDA	08932190W	GC0105	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESCUDERO JUAN	00000000T	GE0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ESTEBAN PRIMITIVO	03035809Q	GE0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FERNANDEZ AMPARO	05256878K	GF0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FREIG OSCAR	00000000T	GF0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GABRIEL GEMMA MARIA	02893626L	GG0108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA ANTONIO	03232345V	GG0145	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ HNO	00000000T	GG0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE	41895369H	GG0131	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	03232341J	GL0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LORDENS ROSALINA	10166523V	GL0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MAROTO JULIO	50912120X	GM0100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTIN GEMA	01934765M	GM0089	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MATEOS ANGEL	07006066J	GM0147	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO DANIEL	00000000T	GM0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NIETO ANGEL SALVADOR	03094660X	GN0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NUÑEZ JUAN MANUEL	07468702G	GN0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREDA JOSE LUIS	03072011Q	GP0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ FCO. JAVIER	00839280X	GP0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PIZARRO JOSE RAMON	33423703B	GP0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	00811858G	GR0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	70954438J	GR0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ROZAS RICARDO	03048316B	GR0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SAN MIGUEL ESTHER	05260354R	GS0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SORIANO LUIS MIGUEL	07505843T	GS0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VERA MANUEL	08711619R	GV0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VIANA JESUS	00572814E	GV0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VILLA JUAN MANUEL	53406110H	GV0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ XIMENEZ ANGELA	01497843Z	GX0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALO AUÑON CARMEN	02994494D	GA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALO GONZALO EUSEBIO	13043964C	GG0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALO RAMOS EDUARDO	50713384V	GR0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALO REDONDO ANA MARIA	70028093Q	GR0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORDO BLAZQUEZ ANTONIO	53009249E	GB0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORRIS ESCAMILLA ANA ISABEL	08987438G	GE0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA MARTIN SILVIA	20260148T	GM0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAN PACIFICO SL	B83071068	GP0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA SANCHEZ JUAN PEDRO	50823109D	GS0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREBENISAN GABRIEL ALIN	X6800387T	GG0137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREENWAY CORNELIUS	X9175435E	GC0097	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIS NUÑEZ TRINIDAD	17687528E	GN0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
GROSS REINER	X1410990D	GR0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO INMOBILIARIO LA NAVATA SL	B82711755	GI0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUACOLLANTE GUALOTO EDISON GIOVANNY	X2532400P	GG0135	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEDELLA CONTRERAS OLGA	53011400B	GC0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRA ANDRADAS HNOS.	00000000T	GA0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRA FERNANDEZ JAVIER	52904430Z	GF0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRA HOLGADO VALENTIN	06986219S	GH0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO AUÑON ALEJAND HR	00000000T	GA0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO AUÑON ALEJANDRO	00000000T	GA0096	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO AUÑON GRACIA	00000000T	GA0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESCUDERO AURELIA	00000000T	GE0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESCUDERO EMILIANO	00000000T	GE0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESCUDERO EMILIO	02996442W	GE0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESCUDERO GUILLERMO	03035654E	GE0008	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
GUERRERO GONZALO JULIA	01266299B	GG0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO LOPEZ JOSE JAVIER	03083741Q	GL0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MARCOS EUSEBIO	03035664D	GM0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MARCOS MARGARITA	03035736N	GM0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO PUEBLA PEDRO	00000000T	GP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ROMANO DAVID	04845272T	GR0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ROS FERNANDO	42826087H	GR0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO SANCHEZ MARIA	00735646Z	GS0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUESSAB HASSAN	Y1109848C	GH0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIA MARTINEZ ELADIA DE LA	03807863Y	GM0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ CORROTO ENGRACIA	01354879H	GC0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ DIEGUEZ CONSTANTINO VICENTE	02627318M	GD0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ FERREIRO JULIA MARIA	09710845S	GF0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ NAVARRO GEMA	47022728X	GN0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ PINO HORTENSIA	07473618K	GP0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN VASQUEZ HECTOR ORLANDO	X1271116K	GV0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
GZENAYI MOHAMED	X5551786T	GM0136	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAKAN INGEMAR JONSON	03232186L	HI0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARALAMBIE CALIOPIA	X8578185J	HC0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARALAMBIE DANIELA	X8502632S	HD0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARDCASTLE SEAN WILLIAM	X0210245W	HS0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO DIAZ ANTONIO FCO.	29795233K	HD0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO MONREAL ANTONIO	02167555N	HM0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASSAN EL ABDELHADY MAY ALI	X2293194W	HE0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERANZ ROZAS SANTIAGO	00000000T	HR0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERAS CAMPOS MARIA JOSE	53004173Y	HC0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERAS DURAN RAFAEL DE	50794422A	HD0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERAS PUEBLA JESUS DE LAS	02948070E	HP0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERCLA 2003 SL	B19208859	H00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANDAD DE LABRADORES	03218329P	HD0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS ESCUDERO DOMINGUEZ SL	B19155746	HE0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMIDA RAMA MANUEL	07237547E	HR0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMOSO RUIZ JOSE ANTONIO	02872504B	HR0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNAN MORENO FELISA	00000000T	HM0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNAN SANZ MARIANA	00000000T	HS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BLANCO NICASIA	00000000T	HB0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CALVIN JOSE ANTONIO	11794207Z	HC0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ DOMINGUEZ JUAN DIEGO	50445204V	HD0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA CARLOS DAVID	05941144Z	HG0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA JUSTO	50922172B	HG0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LAGUNA MARCO ANTONIO	03105319C	HL0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ NAVA CARLOS ERNESTO	01499844Z	HN0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS	00047900Z	HP0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ POLLO PEDRO	07775710P	HP0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	02808186R	HS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	00220324F	HS0012	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
HERNANZ DE LAS HERAS MARIA CRUZ	01167895R	HD0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANZ SORIA ESTEFANA	00000000T	HS0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRADAS PUENTES ANASTASIA	00000000T	HP0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRADOR VELAZQUEZ ROBERTO	07498940C	HV0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRADOS PUENTES FRUTOS	00000000T	HP0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRAIZ IÑIGO SANTIAGO	51304597S	HI0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRANZ CLAVERO JESUS	53418663J	HC0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRANZ CLAVERO JORGE	53418664Z	HC0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRANZ CLAVERO MARIA CARMEN	53418662N	HC0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRANZ DOLS JESUS	03411293W	HD0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA ARIAS DARWIN CARLOS	X6000471R	HA0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA OLIVENCIA ANGEL	41441110D	HO0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GONZALEZ MARIANO	19718392D	HG0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MAROTO DONATO	01428865J	HM0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO MONTEJO VICTOR	11834250Z	HM0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERSER E HIJOS, SL	B82242389	HE0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVAS PAREJA MARIA PILAR	01935345X	HP0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVISE SERVICIOS INMOB.	B19202803	HS0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERZIOS RADIOAFICCION SL	A19151515	HR0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAN DWEDARI MAHAMED	00113004M	HD0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILL BENJAMIN	X2591890C	HB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIRSCHMAN GEORGE STELIAN	X4691118S	HG0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPANO CANADIENSE DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B82470089	HC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA CAMARA MARIA LUISA	02827687K	HC0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLT SUSAN	X6774795F	HS0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOMEDES VALERO JULIAN	51399342T	HV0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
HONTECILLAS VILLAR CARLOS	46839235B	HV0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORCAJO MUÑOZ MARIA ANGELES	07472231Z	HM0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORNO MOLINA ANTONIO	50025018H	HM0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOURRI HAMID	X2470738D	HH0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOUSE 20,S.L.	B83307876	H00002	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOYO GARCIA DAVID	53405137B	HG0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOYOS MAGALDI JESUS	51311173J	HM0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRISTOVA MARGARITA ILIEV	X8094593L	HM0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
HROS RUFINO GARCIA MARTIN	03232313P	HR0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUANCA LESLIE MIRIAM	X6789234W	HL0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUERTAS AREVALO JAVIER	01922389A	HA0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUGUET PAREDES ALEX	47641252H	HP0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
HYDE ANTONIA ELENA	X0727536T	HA0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GARCIA ROSA MARIA	13655015F	IG0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ IBAÑEZ MARIA ROSARIO	50656555K	II0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS MIGUEL EMILIO	12967960P	IM0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILORO MORA MARIA ISABEL	00254502F	IM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTE CRESPO IVAN	03206037K	IC0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTE SUAREZ PEDRO	07467090W	IS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
INGENIERIA Y DISEÑO DEL HOGAR SL	B82796913	IY0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO FRIENDS	B82882341	IF0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO STARTED & HABITAT RESEARC	B84342633	IS0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO-BANUSPAL SL	B83212969	IS0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO-BANUSPAL SL	B83212969	IS0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMO-HALCON SA	A19182880	IS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA MONTESOTO, S.L.	B82155235	IM0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOHELARCA SL	B82021924	IS0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSITU CENTRO 1911 SL	B84191519	IC0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES Y REFORMAS OLALLA S L	B19239821	IY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTEGRAPORT GARCIA Y ARRANZ SL	B19198548	IG0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MIGUEL ANGEL DEL PINO MUÑOZ SL -UNIPERSONAL-	B83655407	IM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
IONESCU ADRIAN	X8801989G	IA0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
IRAZUSTA VAZQUEZ RODRIGO	02646752G	IV0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
IRIBARNE CARVAJAL OMAR	74644580N	IC0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
IRIBERRI DE CASTRO IKE JAVIER	03134197X	ID0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
IRIBERRI DE CASTRO ITXASO CAYETANA	03134198B	ID0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
IRIBERRI RAMALLE JOSE JAVIER	15867406M	IR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVANUS SAVIOLI HERMINIU	X1558533F	IS0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAMESA INMOBILIARIA S.L.	B81807182	JI0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARABA GARCIA MARIA ISABEL	53035812C	JG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO GUZMAN ANDREA	09035622A	JG0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ DIAZ JOSEFA	02819044A	JD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ MARTINEZ YORMAN RAFAEL	48083262Z	JM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIB GESTION INTEGRAL DE VIVIENDA SL	B82093501	JG0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ABELLO JULIAN ALEXAND	03209806H	JA0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALONSO ARTURO	52990456C	JA0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ANGUITA ALBERTO	08030866W	JA0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DE LEBLANX ANA	00000000T	JD0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DEL AMO JUAN RAMON	51429665D	JD0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ IGNACIO	50459388X	JF0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LEBLANC ANA MARIA	03218395M	JL0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	52741986L	JL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROMAN JOSE ANTONIO	26000203Z	JR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ RUEDA MIGUEL	28734267E	JR0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SILVA RAFAEL	51687850L	JS0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SOTO JOSE MANUEL	03203658B	JS0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIPER SEÑALIZACION Y UTILIDADE S.L.	B19214691	JS0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORGE MOURIN MANUEL	00017378J	JM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUANINO UBEDA LUIS	51565616F	JU0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEZ HERNANDO JESUS	42952505M	JH0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUGASHVILI ZAALI	X2475203N	JZ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNTA COMPENSACION RESIDENCIAL VALDELOSLLANOS	G81823080	JC0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUPER 2003, S.L.	B19209337	J00001	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
JURADO JIMENEZ MARISOL	51706893H	JJ0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
JURGEN HEXEL GERHARD	00001818R	JH0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTHER INVERSIONES, S.L.	B84931633	JI0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
KALINOV EFIMOV VELIN	X7571066H	KE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
KALPRIF FUTURO SL	B19204056	KF0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALFI HICHAM	X4851740M	KH0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOŁODZIEJCZYK KRZYSZTOF	X7925968F	KK0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUDELICZ PAWEL JOZEF	X4460761A	KP0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA FORJA QUINTANA QUIJANO, S.L	B19227990	LF0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA FORJA QUINTANA SL	B19190214	LF0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA GITANA DEL CASAR, S.L.	B19257476	LG0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACRIMOSA SL	B82515743	LS0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAFARGA COSCOJUELA MARIA TERESA	17880281N	LC0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGAR VALVERDE JOSE	07797378X	LV0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGE FERNANDEZ CARLOS	50084303D	LF0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGO COLLADO CONSUELO	02656326X	LC0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGO RODRIGUEZ DIONISIO	10965319T	LR0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGUNA GIL MARIA JESUS	50831096S	LG0072	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHESA LOPEZ ALEJANDRO RAUL	50061821K	LL0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMA JUSTOS ANTONIO	30176543Z	LJ0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMA JUSTOS FRANCISCO	30174696F	LJ0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANSAC AQUILUE JAVIER	16290359B	LA0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAPIDO MONTALVO ARMANDO	51363678D	LM0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAPORTA FERNANDEZ AURORA	53494275R	LF0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAQUINTANA MOYA MARIA ANGELES	50958588H	LM0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAQUINTANA MOYA TRINIDAD	50958590C	LM0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARBEC PEREZ RUBEN	50202606T	LP0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARGO GOMEZ RAQUEL	02883885F	LG0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASO AUÑON RAFAELA	00000000T	LA0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASO MORENO DIEGO	03128356B	LM0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASO RHODES CARMEN	01359509W	LR0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LATORRE LACORTE MARIA MONTSERRAT	70165587Q	LL0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAYOS GUTIERREZ FRANCISCO	53006951R	LG0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZARO GARCIA RAQUEL	02895654T	LG0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZARO MARCOS MARIA CARMEN	51662986H	LM0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZARO MARTINEZ MARINA	51072352R	LM0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECLERC OLIVIER	X6887725F	LO0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEDESMA HAASE STEPHAN	X0905071K	LH0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEDESMA SUAREZ PEDRO-JOSE	07475955N	LS0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEFEVRE SERGE ROGER	X1186650B	LS0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEJARCEGUI OLAVARRIETA AITZIBER	16064233K	LO0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMUS MARIÑO MARIA DE LA CONCEPCION	35934279E	LM0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEO SAAVEDRA ESPERANZA MACA.	28784491Z	LS0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEOBEN S.A. (D)	A28703262	LS0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON ESCUDERO RUPERTO ALE	00000000T	LE0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
LES DORU OVIDIU	X6532877A	LD0023	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
LESMES GARCIA JOSE ANTONIO	51390219P	LG0073	PROVIDENCIA DE APREMIO
LICERAS BARES JUAN CARLOS	51678454F	LB0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIENZO 19 S.L.	B19203561	L00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LILLO CABALLERO MARIA FLOR	07222218B	LC0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMA DIAZ SERGIO	01181195F	LD0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINARES FERNANDEZ MIGUEL	26396690G	LF0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZANA PINILLA ISMAEL ANTONIO	02621175A	LP0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIZCANO CARDENAS JESUS	06229749S	LC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS GARCIA GERARDO	51332444D	LG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLANO GARCIA FCO. JAVIER	04844882R	LG0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLANOMONTE LOCALES COMERCIALES SL	B19218106	LL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLERAS DE LA CRUZ NIEVES	02852422P	LD0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMAS MADRID JOSE	06190406W	LM0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOMAS RUIZ JOSE	53012288W	LR0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPERA LINARES SEBASTIAN	07500373G	LL0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPESINO LOPEZ MACARIO	03060640F	LL0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPESINO MORENO FRANCISCO ANICETO	07502014N	LM0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABAJO ENCARNACION	02994461E	LA0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARJONA MARIA ANTONIA	02893824X	LA0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BENITEZ FRANCISCO	39327084M	LB0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CANALES MARIA VICTORIA	03218517N	LC0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CAPON MARIANO	51345824A	LC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRIEDO LUCAS	00000000T	LC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASAS MERCEDES	01468835D	LC0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CHACON PEDRO	52342407L	LC0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CONTADOR JOSE ANTONIO	50287410A	LC0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DOMINGUEZ MARIO	03084687L	LD0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESCUDERO MARIA TERESA	03070645F	LE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESCUDERO PABLO	03035785S	LE0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MANUELA	51405498S	LF0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOAQUIN	02928044Y	LG0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ AGUSTINA	00000000T	LG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ PLACIDO	02994561F	LG0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ JUAN	03028983K	LG0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ MANUEL	03078318K	LG0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUERRERO MARIA J	00428937X	LG0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ JIMENEZ EDUARDO	01926825T	LJ0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LINARES MARIA PILAR	13270950L	LL0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPESINO VICTOR MANUEL	03118028X	LL0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	03035655T	LL0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	00000000T	LL0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ JUANA	50396152R	LL0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ RAMON	02101873H	LL0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ RAMON	02101873H	LL0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ TOMAS	00000000T	LL0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LUNA IVAN	52959908Q	LL0009	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
LOPEZ MARTIN VICTOR	00000000T	LM0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ RAFAEL	50851970M	LM0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MEJIA DAVID	53012505N	LM0080	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MONCADA HERMAN	X5732519E	LM0076	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORALEDA ANGEL	50413596B	LM0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NIETO EVA GLORIA	23021180C	LN0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PORTERO ANTONIO	26724199Q	LP0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PUEBLA VICENTE	00000000T	LP0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RAUL GUSTAVO	X0984801X	LR0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANZ FERNANDO	03015087V	LS0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANZ FLORENCIO	02838139P	LS0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANZ JOAQUIN	03015088H	LS0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SIMON ROBERTO	71699251V	LS0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VAZQUEZ MANUEL	50522635F	LV0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VEGAS ROSA	01305699N	LV0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VILLANUEVA MARIA TERESA	50983808F	LV0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ-DIEGUEZ CUADRA RICARDO	00800987N	LC0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ-SANCHO ABRAHAM LORENZO MANUEL	05428415R	LA0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENABEL S.L.	B83357277	LS0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE PEREZ-SIERRA MARIA JESUS	05273849H	LP0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO RUBIO ADRIANO	05256303K	LR0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORITE BARRERA ANTONIO	07474902V	LB0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOS ZURZILLOS, S.L	B19237429	LZ0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOSA DAZA SERGIO	03145391A	LD0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CARRERAS MARIA JESUS	00416234A	LC0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ PEDRO	03136335D	LF0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO JIMENEZ JOSE ANTONIO	02879433V	LJ0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SAMPEDRO MIRIAM	53413005J	LS0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SUAREZ ORLANDO ANGEL	10767571Y	LS0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCENA JORGE LUIS MIGUEL	07471330X	LJ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCVISER PUNTER S.L	B19226638	LP0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUELMO MARTINEZ LAURA	53462062B	LM0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUENGO GOMEZ JOSE MARIA	48296632J	LG0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUENGO MUÑOZ JOSE MARIA	70629484A	LM0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUENGO OLIVA GEMA	51420302F	LO0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN MOLINA MANUEL	46885696N	LM0089	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUJAN RIO FELIX	01320903J	LR0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUMASI XXI SL	B84130236	LX0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA FAJARDO JACINTO ARMANDO	X6572477C	LF0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA HUANCA JHOSTIN MYRON	Y0241057P	LH0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID LOZANO MIGUEL ANGEL	50961153F	ML0073	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAFERGANSÁ CONSTRUCCIONES S.L.	B19199439	MC0093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALAGON DORADO ESCOLASTICO	51333600S	MD0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO PASTOR CONCEPCION	51954244G	MP0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANOLE CORNEL LUCIAN	X6893193R	MC0123	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANSILLA GARCIA MARIA ANGELES	02539334L	MG0038	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
MANTENIMIENTO MAQUINARIA A Y OBRAS PUBLICAS	B19219716	MM0153	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANEQUE CONDE ANTONIO	00000000T	MC0132	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO EGEA ROBERTO	00671484E	ME0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCAL ESTORNINHO CARLOS ALBE.	03015117R	ME0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCELO OCHOA MARIA DOLORES	50418052M	MO0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCHENA SANTANA ROCIO	53404510M	MS0106	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ESCOLANO PEDRO	17435813L	ME0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS ARRIBAS GUILLERMO	02996419W	MA0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS LOPEZ MANUEL	00000000T	ML0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS MARTIN LUIS MARIANO	03092113Q	MM0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS PEREZ LUIS ALBERTO	03089454W	MP0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARDONES ESPINOSA RAFAEL ANDRES	51081030P	ME0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ION	X9287819M	MI0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PEIRA JOSE FERNANDO	02612682C	MP0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARINA GONZALEZ ANTONIA	00751034S	MG0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARISQUERIA ASADOR AGE SL	B19230986	MA0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARKS JORGE ANTONIO	00256264K	MJ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARPIN MARMOLES Y GRANITOS SL	B82027673	MM0097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUES POZUELO ANA MARIA	50416469D	MP0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ GONZALEZ RAFAEL	05376647Y	MG0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARRON RODRIGUEZ MARIA CARMEN	02488540D	MR0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN AMOR ANTONINO	03218710K	MA0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN BLANCO ESTEBAN	00000000T	MB0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN CACHORRO AMELIA	02494267D	MC0133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN CALVO CARLOS	07476426T	MC0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DE LA FUENTE EVA	02907756G	MD0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN FERNANDEZ DESARROLLOS U	B84252816	MF0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN FERNANDEZ JAVIER	46869837T	MF0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN FERNANDEZ TAMARA	46869838R	MF0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA AGUSTINA	03232403Y	MG0094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA AGUSTINA	00000000T	MG0161	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA ANA VANESA	53442012V	MG0124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GONZALEZ FELISA (Y	00000000T	MG0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GONZALEZ MARCOS	11797866Q	MG0136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN HERNANDEZ JOSE L	01168062F	MH0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN JIMENEZ ELISABETH	07498409H	MJ0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN JIMENEZ JOSEFA	51576695T	MJ0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LEON CAROLINA	01930657Z	ML0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LOPEZ FERMIN (Y	00000000T	ML0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LOPEZ MARIA	00000000T	ML0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN LORENTE MARIANO Y OTRO	53009686E	ML0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MADERA JOSE LUIS	53008528Z	MM0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MARTIN MARIA	00013131K	MM0136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN MELENDEZ ANTONIO	11841306D	MM0115	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN NAVARRO MIGUELA	51317155S	MN0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN PECHARROMAN MARIA ANGELES	00000000T	MP0093	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
MARTIN PEREZ GREGORIO	52091903P	MP0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN PEREZ PEDRO	01353415A	MP0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN RENTERO MARIO	50434942J	MR0100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SANTIAGO CANDIDA	00000000T	MS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SANTIAGO IVAN	52491115D	MS0126	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SANZ DANIEL	02994573L	MS0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN SOLANO JOSE ANGEL	03093950J	MS0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN VAZQUEZ HDROS.	00000000T	MV0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN ZARLENGA RAFAEL	X3496712E	MZ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ARIAS ANTONIO	02705631A	MA0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AYJON JOSE LUIS	00000000T	MA0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CACERES INMACULADA	X7725180D	MC0122	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DASSY MARIA PILAR	05426599W	MD0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DE DIEGO ALEJANDRO	07506656P	MD0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DE LA PARRA JUAN	00353401Y	MD0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DEAÑO JULIO MANUEL	50795407E	MD0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FUENTE MANUEL	00000000T	MF0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FUENTES JOSE ANTONIO	51409179Q	MF0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MARIA GEMA	50701454R	MG0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HUERTA HERMANOS SL	B82960667	MH0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ INFANTE TORRIANI JULIAN	X4596173Z	MI0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ APOLONIO	02948764A	ML0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ LUIS	00000000T	ML0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOSA ANTONIO	01911371W	ML0101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	03218791X	MM0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO ADOLFO	51368429E	MM0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ CARLOS JAVIER	02903847M	MM0113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALOMARES JUAN	26217799F	MP0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PASCUAL DIEGO	07471885J	MP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	07468903K	MS0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ OLGA SILVIA	05409814F	MS0139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOLER JOSE ANTONIO	00166755M	MS0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SUAREZ FRANCISCO	50185128W	MS0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ YLLERA VICTOR	50880307Y	MY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAMARREÑO DAVID	25193555E	MZ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS DA COSTA MARIA YOLANDA	53546091K	MD0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS MUÑOZ RAFAEL	52629943D	MM0105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAS MARTIN JUAN CARLOS	51365803H	MM0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASA RAMOS ALVARO ANDRES	52984996B	MR0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASCUÑAN IBAÑEZ ERIKA	52991120V	MI0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATA SOLANO ALVARO	11809085B	MS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAS GIL SATURNINO	00513888E	MG0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATE LOZANO ESTHER	05403648M	ML0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEI IULIAN SORIN	X9347473C	MI0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS MORALES SANTIAGO	50826727Q	MM0140	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS RODRIGUEZ LUIS	02870449A	MR0068	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
MATERA DI SALVO CARLOS ALBERTO	X1495887J	MD0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAURICIO ROJAS JUAN CARLOS	X4824916E	MR0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAVIMA CONSTRUCCIONES SLNE	B83942656	MC0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAXHERRAEZ PROYECTOS INMOBILIA S.L.	B84610674	MP0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYO LEGAZPE JAIME	07502645E	ML0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORAL HERNANDEZ LUCIANO	00396972S	MH0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYORDOMO FERNANDEZ ANGEL C.	00100823Z	MF0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYRIT CECA SL	B83133744	MC0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZA LOPEZ-LINARES LUIS ENRIQUE	03114258N	ML0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZAGATOS GARCIA FRANCISCO JAVIER	53013902Y	MG0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECO FERNANDEZ JOSE	00000000T	MF0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA FERNANDEZ FRANCISCO	02604491V	MF0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA MENDEZ FERNANDO	07499648S	MM0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA SIBEL ANTONIO	X4302367X	MS0104	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA TRONCOSO SANDRA CATALINA	X4267806H	MT0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRANO MARTINEZ MARIA JOSE	02164059N	MM0098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA BORSSI JESUS	51337119S	MB0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA RESTREJO LUIS FERNANDO	X3402010B	MR0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIA RESTREPO LUIS FERNANDO	03209679Y	MR0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIAS DIAZ LUIS	05271477S	MD0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELENDO CORVO ANA ISABEL	07475232W	MC0105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ CABALLERO FERNANDO	02503960L	MC0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ DIAZ SERAFINA	03218833Y	MD0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RAYMOND YRVIS ARCILIO	50994086G	MR0076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ SOLANO FERNANDO	33823158W	MS0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENENDEZ FERNANDEZ NATALIA	71763246A	MF0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENSUR ENVIOS SL	B82832932	ME0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERIDA BAZTAN ANGEL LUIS	08935828Y	MB0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO APARICIO FIDEL	03053415G	MA0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO ELVIRA ANDRES	51384184E	ME0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO RODRIGUEZ JOSE LUIS	03125721K	MR0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO SANTAFE ALVARO	53501972Q	MS0103	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO SANTAFE CAROLINA	53501971S	MS0111	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO SANTAFE JOSE ANTONIO	33513206K	MS0101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESAS CHACON MARIA CARMEN	01811869K	MC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESONES GARCIA FRANCISCO	00044178H	MG0105	PROVIDENCIA DE APREMIO
MGBE AGUSTINE CHUKWDI	X1939596Y	MA0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIDASER INVERSIONES SL	B84405893	MI0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL DE BENITO CARMEN DE	00398450K	MD0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL GARCIA MARIA COVADONGA	18160550A	MG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUELEZ CASAS AMALIA	51363993W	MC0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUELEZ MIGUELEZ LUCIANO	10117890Y	MM0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN ESCUDERO SOLEDAD	03035716S	ME0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN SACRISTAN MARIA	02994443G	MS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINGO MARTIN JUAN CARLOS	07467875M	MM0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINGO RODRIGUEZ JUAN CARLOS DE	03137484P	MR0088	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
MINTOIU NICOLAE	X8591016X	MN0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINUESA ASENSIO JUAN ANTONIO	51382540B	MA0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA MUÑOZ IGNACIO	51677802E	MM0171	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA MUÑOZ VICTOR	52862292N	MM0119	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIYATAKE RIVERO OSCAR	03127822Y	MR0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO BARREDA ZOILA FLOR	X7230462K	MB0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑOS ORTIZ GABRIELA	X6409758A	MO0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOGENA PICALLO IVAN	X2132837R	MP0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMAD ABUMARIAM OSAMA	X3890520R	MA0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED ABDALLA HAMOUDA LOBNA	X0749508F	MA0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED HAMOUDE ABDULA	X0749510D	MH0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHINO RODRIGUEZ MARIA VIRTUDES	53413986M	MR0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLDOVANU CORNELIA	X8501485H	MC0099	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA BENITO VERONICA M	07505877B	MB0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA FERNANDEZ PAULINO	51598286V	MF0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINERA BEREALMUDENA	02531397V	MB0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINERO BAENA JUAN PABLO	01175388L	MB0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONASTERIO PULIDO LUIS	51359425B	MP0092	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONCADA IRIBARREN MANUEL	17700177K	MI0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONEÑA ARTOLA BELEN	00000000T	MA0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONGE SORIA JOSE LUIS	01808166K	MS0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONROY CHACON RUBEN	08991907B	MC0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONSALVO ISPIERTO JUAN CARLOS	07849016J	MI0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES Y DECORACIONES FCO. DIEGO, S.L	B19214634	MY0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTE FRIO, S.A.	A28597979	MF0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO LEGAZPI MIGUEL ANGEL	51396006E	ML0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO MORENO BENITO	51370332Q	MM0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO REBATO IVAN	53404068T	MR0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS NAVAS VIRGINIA	51100780R	MN0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA HIDALGO FREDDY	X5083957Z	MH0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA BARBA MARIA SOLOME	51914563K	MB0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA CRESPO JAIME	51071233D	MC0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA LOPEZ ROBERTO	53400806G	ML0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA PESCADOR ANGELA	02917842Q	MP0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORACHO CASTRO SILVIA	52877815X	MC0110	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES BEDOYA DIEGO FERNANDO	X3633986D	MB0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARRASCO CLAUDIA	03149000R	MC0124	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARTIN ADOLFO	50712050V	MM0168	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARTIN ADOLFO Y OTROS CB	E19206903	MM0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MARTIN JOSE IGNACIO	52864037D	MM0120	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ROJAS FERNANDO	51330585J	MR0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES VINDEL DANIEL	53009662K	MV0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAN MONTES MARIA EUGENIA	02835568J	MM0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAS LOPEZ ANTONIO	52878688D	ML0084	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA GARRIDO JOSE	07244546Y	MG0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATO ALBANDOR MARIA DOLORES	07474636G	MA0069	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
MORDES VINDEL DANIEL	00004516P	MV0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ANTON HM.	00000000T	MA0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ARRANZ ENRIQUE	00000000T	MA0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AUÑON ATILANO	00000000T	MA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AUÑON RUBEN	03122155C	MA0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BAYONAS JESUS MARIA	50200138Q	MB0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BELLON LUIS ENRIQUE (D	01920464X	MB0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORDOBA ANTONIO	02855275D	MC0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORONADO MANUEL	02832601J	MC0062	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ESCUDERO ANTONINA	03017082B	ME0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ ANGEL	53003273A	MF0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ VICTOR MANUEL	52892867C	MF0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FIGUEIREDO MARIANO	02631799R	MF0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA MANUEL	51929028L	MG0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GIL SEBASTIAN	02948250H	MG0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GUERRERO MIGUEL	07467479T	MG0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LASO MARIA ANGELES	03081039M	ML0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTIN GREGORIO	02996380D	MM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO NAVARRO MARIA	53008711J	MN0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RECODS JOSE	B83071456	MR0102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO ROMO JOSE LUIS	50714458X	MR0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RUFO ADELINA	02948101F	MR0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RUFO AGUSTINA	27672193L	MR0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO RUFO MARCIAL	00000000T	MR0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORIANO MORENO JUAN-EUSEBIO	07505937W	MM0130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS CUENCA JOSE CARLOS	50960200C	MC0130	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLO SANCHEZ MANUEL	00600517X	MS0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORTEROS Y REVOCOS BAUTEC, S.L.	B19191105	MY0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOSQUERA GALVIS JORGE IVAN	X4096962H	MG0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTIÑO LAWSON SUSANA	03139292E	ML0097	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTUS PLUS SL	B64684939	MP0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOVILEANU TARCISIUS OVIDI	X7991450P	MT0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RUBIO ALFONSO	30161794P	MR0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA TORRE MARIA PAZ	00000000T	MT0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOZO BURGOS ANGEL	01291682W	MB0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNTEANU STEFAN	X2911351B	MS0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURESAN ANDREI	Y0208106Q	MA0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURGA MARTINEZ LAURA	53400050F	MM0125	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURILLO ROMERO JOSE MANUEL	00786235A	MR0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSTAPHA ADDA	X1312777Y	MA0077	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ DELGADO AGUSTIN	00121324E	MD0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOPEZ MANUEL	51633736R	ML0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ NAVARRO DAVID	05293069X	MN0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ PEREZ JOSE LUIS	11003988Y	MP0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ POZO RAFAEL	03111552C	MP0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
NABRA TIME SPEED, S.L	B19245117	NT0005	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
NACCI EMANUELLE	X1687242P	NE0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJERA CAMPILLO MARIA MAGDALENA	01902871N	NC0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJERA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	09007917J	NR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
NANCLARES PEROSANZ MARIA PILAR	00000000T	NP0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARANJO RODRIGUEZ JULIO	52504217R	NR0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARRILLOS GARCIA MIGUEL ANGEL	06554878Q	NG0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CUETO FRANCISCA	03232007R	NC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA MARIANO	03128398F	NG0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PERUCHA JESUS	50411763H	NP0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEÑA MARIA ISABEL	51638787S	NP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NESOFSKY SERRANO MARIA ROSA	50656515G	NS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
NESRIN,S.L.	B19216993	N00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICHITA IONEL	X6729011Q	NI0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO RICARDO MARTIN	X4600077P	NR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIEVES LAMAS JAVIER	50311456Z	NL0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIÑO DIAZ FRANCISCO	51319951M	ND0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUEIRA DE AMORIN RAFAEL	X8341979V	ND0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVO CAMUÑAS CARMEN	00011167N	NC0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVO AMANECER JARDINERIA REFO S.L.	B83704163	NA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVO TRIGO MARIA CONCEPCION	00000000T	NT0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ BARCO AMPARO	53009439M	NB0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ CAYERO VICENTA	08737291M	NC0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ NAVAJO JOSE	50693467H	NN0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ THOMSON ALISON LUCIA	07220123D	NT0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑO ROSA VICENTE JOSE	00281961G	NR0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBISPO SOTILLOS MARIA TERESA	53002761C	OS0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS OBSUTRA S.L	B19240886	OO0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
OGALLA MARTOS LORENZO	51059982M	OM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLALLA SERRA JUAN JOSE	00663543Q	OS0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLARU IONEL	X5220644N	OI0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLAYA SANCHEZ RICARDO ANDRES	51104575R	OS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVEIRA LOPEZ BOSCH ALVARO	51396480J	OL0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER GONZALEZ OSCAR	02905023P	OG0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMO RODRIGUEZ JUANJO	53401350L	OR0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS ROS JOSE FERNANDO	00000000T	OR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONETO VEGA MIGUEL	01232433R	OV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONLY SALES TEAM, SL	B19228436	OS0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDOÑEZ MARTINEZ BERNARDO	11072008S	OM0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
OREA GUERRERO	00000000T	OG0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OREA GUERRERO, HNOS.	00000000T	OG0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA JIMENEZ MARIA LUZ	11821915F	OJ0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ MARIANO	24069824W	OL0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GARCIA VEGA	00000000T	OG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GAVIRIA JORGE ELIECER	X5331795G	OG0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ LOPEZ ALFONSO	05405157L	OL0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ SANCHEZ ALVARO	05252351W	OS0017	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ORTIZ SAZ JOSE JAVIER	52887851H	OS0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ TOBAR SEGUNDO JOSE	09050314K	OT0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTOLA GARRIDO FELISA	01308407Y	OG0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORUSCO JUAN ANGEL	00000000T	OJ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSCEIN SL	B85225852	OS0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
OSIN LACARCEL ENRIQUE	00000000T	OL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTERO RODRIGUEZ DAVID	02890712A	OR0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
OTERO RODRIGUEZ MARINA	07468589Y	OR0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
OVEC PUBLICATIONS , S.L.	B83960708	OP0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OVIEDO TORRES IGOR JOAQUIN	X5247559V	OT0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
OÑATE DIAZ JUAN MANUEL	00191828P	OD0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
P.A.Q.A.,S.L	B83327007	P00004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA ESTEBAN OSCAR	53003066A	PE0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGE CAÑAS ANGELES	00023968W	PC0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIOS PEREZ JOSE L	02685978S	PP0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMAR MAYOR GREGORIO	05346892J	PM0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALOMARES AYALA IGNACIO	01832875M	PA0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANIAGUA LOPEZ MIGUEL ANGEL	50458508G	PL0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANKRATOF CORNEL	X3837666R	PC0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANKRATOF TATIANA	X4495050E	PT0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANTOJA RUIZ JUAN OSCAR	X4389662C	PR0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO MORENO MANUEL	05378547C	PM0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREJA GASCUEÑA ANGEL	02695333D	PG0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA UGUINA MARIA ELENA	50210951L	PU0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARREÑO ORELLANA JORGE	08970215P	PO0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL GARCIA CARMEN	51306841M	PG0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL GARCIA MARIA ANTONIA	51323720W	PG0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR AYLLON MANUEL JESUS	28260242G	PA0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ESTEBAN EDUARDO	51380354X	PE0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATRIJUCAR, S.L.	B84223585	PS0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATTIST SANCHEZ EDDA MARIA ELYSABETH	09362081T	PS0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUL ROSA JOSE CARLOS	51372124Z	PR0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUN DUMITRU	X3194080R	PD0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAVON ALONSO JOSE	08713972P	PA0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZOS VEGA VICENTE	00538712Y	PV0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PBER PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA	A83323774	PP0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEGUERO PAREDES LAURIN CELESTE	Y1510510E	PP0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEJENAUTE MORENO MARIA OSCAR	08963896Z	PM0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELAEZ LOPEZ ROBERTO	07471454L	PL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELOY MARIE CATHERIE	X8136721B	PM0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENEDO GARCIA MARIA PALOMA	50052398M	PG0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERALES GALLEGO CIRILO	06121022D	PG0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREDA ANTON MANUELA Y HNAS.	03015263D	PA0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREDA CENTENERA AMALIA	00000000T	PC0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREDA PEREDA AMALIO	03015269S	PP0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREDA PEREDA JOSE	03076815J	PP0019	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
PEREIRA PEREIRA ANTONIO	36059477P	PP0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREIRO SANCHEZ MARIA YOLANDA	53503536Q	PS0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALBA LAURA	00000000T	PA0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALVARO LUIS ANGEL	02895304H	PA0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ARROYO MIGUEL	03100405M	PA0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BURGOS MARIANO	01167738M	PB0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DA SILVA MONICA	76731274P	PD0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ EGIDO CARLOS	05373981P	PE0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ESTEBAN JOSE MIGUEL	50319536K	PE0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	00000000T	PF0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FUENTES LUIS	03015283Y	PF0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA NORBERTO	50819087N	PG0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HUERTA PABLO	03748800F	PH0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HURTADO JUAN MANUEL	00393329Y	PH0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JIMENEZ IGNACIO	32596882V	PJ0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTIN BERNARDINO	02996390L	PM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTIN HNOS.	00000000T	PM0095	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTIN MARIA ISABEL	51413394E	PM0078	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTIN MIGUEL ANGEL	00415977E	PM0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORO JOSE ANTONIO	02535934T	PM0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORO MANUEL ANGEL	02535933E	PM0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PAMOS JOSE LUIS	46870847K	PP0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ JESUS	11953422T	PP0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEÑA DAVID	51463661B	PP0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ POSTIGO MARIA BEGOÑA	00398136Y	PP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RODRIGUEZ PEDRO RAMON	42858381C	PR0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROZAS AURORA	00000000T	PR0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ GABRIEL	33515428N	PS0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SKOLJAREV DAYAND STEPHANIE	X2322753Y	PS0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TALAVERA ENRIQUE ALONSO	X1257701S	PT0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TAMAYO ALVARO	50976373R	PT0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERIEL MONTOYA IRENE	02631185P	PM0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PESCADOR GONZALEZ JUAN MANUEL	02851142Q	PG0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETKOV MILEN DYANKOV	X8384036F	PM0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA LORENZO MARIA CONSUELO	51339696Q	PL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MALATESTA CRISTIAN	X6819710A	PM0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MARTINEZ FRANCISCO	08970380N	PM0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MARTINEZ FRANCISCO	08970380N	PM0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA SAN JOSE VISITACION	01973010R	PS0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA SORIA CARLOS	53023077G	PS0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA TORRES GREGORIO	50294474Y	PT0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA ZAPATA SAMANTHA	45424173R	PZ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICHARDO PAVON GERARDO	X2968023B	PP0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR TORRIJOS CARLOS	51061846Y	PT0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINDADO HERNANDEZ RAFAEL	01830715F	PH0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINILLA DE DIEGO ANGEL JAVIER	51383755F	PD0010	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
PINO TELLO MARIA TERESA	51364801M	PT0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTO MONTES MARIA CARMEN	07471475V	PM0086	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTO VELASCO JOSE MARIA	50296699T	PV0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINZON ROSILLO MARINO DE JESUS	03222768P	PR0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIRES MARTINEZ CATALINA	51357947M	PM0098	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIRVU STEFAN	X4304230X	PS0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZARRO GARCIA JAVIER	03144492R	PG0058	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIZARRO ORTIZ MANUEL	01308408F	PO0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLANELLES BENITO CRISTINA	05277701Y	PB0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLATO MORAN JUAN	05286878Y	PM0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA NUEVA SA EN LIQUIDACION	A28642452	PN0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
POBLETE PIEDRABUENA JULIAN	51619388M	PP0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
POMAR ROJO CONSTRCCIONES S.L.	B83812404	PR0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE LOPEZ OSCAR	52862164E	PL0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
POPA ALIN IONEL	X6992649M	PA0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTALES MALPARTIDA JOSE ANTONIO	52263064A	PM0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO CABO DE ANA MARIA	50424036D	PC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
POWELL ANDREW SIMON	Y1322315J	PA0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZA CASTILLO JOSE	02848209G	PC0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO MELLADO BALTASAR	53401186Q	PM0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
POZO RUFO MARIA CARMEN	51953139A	PR0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRECIADO FABUEL IVAN	53401279V	PF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRESAS RIOS MARGARITA	07218219Z	PR0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIEGO RINCON CRISTINA VICTORIA	51071705K	PR0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINBER & PAINBER INMOBILIARIA SL	B19198324	P00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINLOVI,S.L.	B19210046	P00003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROL MARRA FELISINDO	31074290W	PM0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMASO ASOCIADOS S.L.	B82784216	PA0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC Y DESARROLL Y RECOL,SL	B84216373	PY0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GONZALEZ DE LA PLATA SL	B19240084	PG0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INMOBILIARIAS PERNOR SL	B82936220	PI0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MONTE HERVAS SL	B37409596	PM0100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ROGELIO SANZ SL	B19212182	PR0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VIBELENDA SL	B85005775	PY0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTICA S.L.	B97345219	PS0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOVALLE 2008 CONSTRUCCIONES, SL	B19255173	P00002	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTA CONSTRUCCIONES PROMOCIONES Y ES	B84324912	PC0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS CAMBER SL	B84352806	PC0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS INMOBILIARIOS VERAMUN SL	B19204312	PI0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS INMOBISOL SL	B96800372	PI0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y OBRAS JAUMARSA SL	B19204643	PY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y OBRAS JAUMARSA SL	B19204643	PY0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRAL	B19231489	PY0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUEBLA GARCIA AMALIA	00000000T	PG0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNTES GUTIERREZ MARIA ELENA	08999001K	PG0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS LOZANO DIONISIO	51682140J	PL0036	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
PUERTO RODRIGUEZ VERONICA	51949153L	PR0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	53406900A	PS0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNTO NORTE PARACUELLOS SL.UNIPERSONAL	B82571894	PN0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUERO MENA MARCO	53013309B	QM0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUEVEDO ALONSO JOSE ISRAEL	05411785T	QA0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUEVEDO GESTION INMOBIL. SL	B19182161	QG0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUEVEDO MERINO CARMEN	09156218X	QM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTELA FERNANDEZ MARIA PILAR	14535871D	QF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTERO CORONADO FABIO HERNAN	53856107C	QC0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROGA CARVAJAL JUAN CARLOS	X3434402L	QC0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADION MARIUS	X8567159G	RM0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADULESCU CRISTINA EMA	X4584587C	RC0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJAL SANZ MARIA CARMEN	02488436C	RS0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ CHICA FCO. JAVIER	07502336N	RC0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ DE LA CRUZ LUIS MIGUEL	03804381C	RD0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ ECHAVARRIA TEIDE	54193005Z	RE0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GONZALEZ ANTONIO	53006438V	RG0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ SCHEFLE PABLO	07470914P	RS0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ALAEZ JOSE	71406078W	RA0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	00597342D	RM0076	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS ORTEGA ALICIA DEL CARM	51374098X	RO0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS POLO FRANCISCO	51595539F	RP0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS RODRIGUEZ GABRIEL	53005336L	RR0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS TAVARES MANUEL	07506093C	RT0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
RASTOACA MIHAELA ADRIANA	X6692746E	RM0066	PROVIDENCIA DE APREMIO
RASTROLLO DIAZ JOSE ANTONIO	53012076C	RD0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
RASTROLLO DIAZ RAQUEL	53012074H	RD0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAYO MARTIN ESPERANZA	76189692F	RM0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
RCI. LOMAS S.L	B84013929	RL0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO CARNERO JESUS	11785352Z	RC0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO GRANDE JUAN	07363706A	RG0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO LLORENTE MARIA TRINIDAD	03072441D	RL0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDONDO PEREZ INMACULADA DANI	47488056W	RP0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
REFORMACOL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B82944570	RO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINOSO MORENO DANIEL	13935158X	RM0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENES DE LA VEGA ISIDRO	00010028T	RD0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES ESCUDERO MARIO LUIS	50823910M	RE0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
REÑONES SAMBLAS ANA MARIA	53402982H	RS0052	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBARD ALAIN	00000000T	RA0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICARDO Y GORDILLO S.L	B19169606	RY0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIGOLETO	G19223296	R00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RINCON FERNANDEZ MARCO ANTONIO	53406032D	RF0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIODI CONSORCIO DE TRAMITE Y GESTION SL	B81643454	RC0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
RITORE RODRIGUEZ RAUL	07506945K	RR0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVAS APARICIO SONIA	02626075G	RA0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA GARCIA JUAN JOSE	08976264P	RG0054	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
RIVERO ALCANTARILLA MARIANO	02695015J	RA0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERO CALLEJA ANTONIO	53003283J	RC0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERO PEREZ CARLOS ENRIQUE	34818450S	RP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES ALONSO DIONISIO	51600619G	RA0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES HERNANDEZ MARCOS-ANTONIO	02871506W	RH0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES ROMERO RAFAEL	51938389L	RR0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBSON S.A.	A78362852	RS0069	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA BLAY OLGA	00643842A	RB0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGO ELVIRA EVA MARIA	05414879N	RE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BALGANON MARIA LUISA	02904304W	RB0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BALUE RAQUEL	53009127S	RB0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARDENAL GUSTAVO	X4148440E	RC0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CARDENAL JORGE ANTONIO	X5492990S	RC0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CRESPO JUAN ANTONIO	51865774S	RC0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ DEL CASTILLO JOSE LUIS	33514502Y	RD0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ESPADA ADALBERTO	05232880N	RE0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FABREGA CARLOS FRANZ	50840987Q	RF0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FANEGA BELEN	01930444P	RF0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FELICIANO ALFONSO	11918709V	RF0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	03015312N	RF0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FUNES JOSE LUIS	53002140C	RF0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GALLEGO MARIA CARMEN	01809963R	RG0082	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA MARIO	50090185A	RG0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GIL JOSE MANUEL	51629550R	RG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ANTONIO	05209136G	RG0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ MERCEDES	50735575J	RG0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERNANDEZ BASIL	00000000T	RH0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	50427511B	RH0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ MAXIMIANO	03219365D	RL0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARCOS JAIME LUIS	03095134R	RM0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARQUEZ SERGIO JOSE	08821423A	RM0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MATEO CRISTINA	01827218Y	RM0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MELLADO PURIFICACION	07473282F	RM0063	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MONTERO JOSE ANTONIO	05226381E	RM0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MORA DESIREE GUAIMALIDA	05325165K	RM0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ OREJON RAUL	11819853S	RO0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PESQUERA ALBERTO	33514368X	RP0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ REVERON MANUEL ELADIO	X6377442W	RR0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROLLON MARIA TERESA	51396356G	RR0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RUBIO JOSE	02167994Z	RR0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SARRION PEDRO E	00000000T	RS0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VARGAS JORGE	16053268G	RV0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ VEGA MANUEL	53413872Y	RV0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROGERO TORREADRADO JUAN FRANCISCO	00784116T	RT0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS ABED MAURICIO	X2813249G	RA0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO FERNANDEZ FERNANDO	51307476L	RF0022	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
ROJO LUCAS DAVID	46876459K	RL0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLLAN MARTIN MANUEL	00000000T	RM0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMALCA S.L.	B80069750	RS0070	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO BRIONES MARIA ANTONIA	50434242A	RB0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ESTEVEZ MARIA HITOS	50081034Y	RE0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GONZALEZ DE PEREDO ALFONSO	00140074G	RG0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GONZALEZ FCO. JAVIER	05426814X	RG0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LOPEZ ALFREDO	53001433A	RL0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO LUCAS JULIO GERARDO	11830249S	RL0036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MUÑOZ LUIS RUFINO	03067378Y	RM0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PERALTA FEREN ORLANDO	X3141810X	RP0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO SANZ EVA	52973808R	RS0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO TELLO SHIRLEY JOHANNA	03206751E	RT0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMO ESCUDERO JUAN PEDRO	06242256X	RE0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROQUERO LOZANO LEONOR	00452659L	RL0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSANO RUIZ ISABEL	03015329Y	RR0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSARIO VALLADARES RAFAEL	51363460K	RV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSES ALMENARA EMILIO	50662133X	RA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROZAS COBOS MERCEDES	50740520J	RC0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROZAS HERANZ DAMASO	02948044L	RH0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROZAS HERNAN MIGUEL	02977131B	RH0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROZAS HERRANZ SOLEDAD	02948111V	RH0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROZAS SAEZ JOSE JAVIER	03095575M	RS0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUANO MARTINEZ MIGUEL	51987789S	RM0080	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ERRASQUIN MARIA CRISTINA	07246744L	RE0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO JURADO JACINTO	02856970W	RJ0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO ORTEGA TERESA	03219418Q	RO0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO PABLO ANGEL IGNACIO	02508999K	RP0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO PABLO MIGUEL ANGEL	00000000T	RP0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO PEREZ ALBERTO	53410538F	RP0068	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO RUBIO JOSE LUIS	05236275A	RR0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO RUBIO MARCO ANTONIO	05349917W	RR0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUFO GONZALEZ ANA VICENTA	01349539Z	RG0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BALLESTER LORENZO	02438616H	RB0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CRESPO JUAN JOSE	00788058D	RC0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DEL VALL OLIVER JUAN PEDRO	36057309W	RD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ FERNANDEZ MANUELA	51676290M	RF0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MENOR MARIA JOSE	50094618C	RM0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MORENO RAUL MIGUEL	33535061A	RM0053	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ RICARDO	51098779R	RP0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	70630063F	RR0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SALINAS GUERRETEAGA PASCUAL	51579365W	RS0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ LORENZO	03015347R	RS0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ MANUEL MARIA	50827074H	RS0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ MARIA CARMEN	51886430V	RS0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ MARIA ISABEL	50827075L	RS0043	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
RUIZ SOLANILLOS JOSE ANTONIO	00000000T	RS0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
S A P OBRAS Y REFORMAS SL	B19172279	SA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
S&N STYLO, CB	E19205087	SS0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAAVEDRA PAREDES SEVERO FROILAN	53504392K	SP0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABOGAL MARINO	X4316275A	SM0059	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ GARCIA CAMILO	00000000T	SG0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ QUINTANA JOSE MARIA	01375746R	SQ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ RUIZ JESUS	07237068A	SR0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAGUAR FONSECA (Y ESPOSA) CARLOS JOSE	53009650D	SF0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAINZ VALLECILLO VICTOR ANDRES	02608804Y	SV0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR PEDRAZZOLI MARIANA	51472361V	SP0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALCEDO JIMENO ISABEL	02698433G	SJ0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALEM GRUPO INMOBILIARIO S.L	B82525502	SG0085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS CUESTA E HIJOS SL (Y OTRO)	B82962606	SC0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINERO BERMEJO PAULINO	51893970J	SB0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALSO MORAN MIGUEL ANGEL	51327452P	SM0064	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALTO REYES ANGEL	02878072J	SR0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALTO TORO BORJA	03143216J	ST0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR DOMINGUEZ VIOLANTE	78867216D	SD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMPEDRO TEJEDOR ROSA MARIA	05402473A	ST0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN ANGUSTIN REGO CARLOS	35779315D	SA0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN FILEMON GARCIA MERCEDES	05377732X	SF0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JOSE FERNANDEZ CRISTINA	53495720C	SJ0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JOSE PALAFOX JUAN ANTONIO	05212336F	SJ0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JOSE VALLEJO NURIA	08957334F	SJ0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JUAN DE LA OSADA ELADIO	01110032Y	SJ0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN JUAN GARCIA ESPERANZA	51309494J	SJ0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MARTIN RODRIGUEZ DANIEL	07500334B	SM0055	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MIGUEL MARTIN JESUS	51347884Q	SM0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAN MIGUEL MARTIN JESUS	19850095Z	SM0103	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AUÑON JUAN ANGEL	03112648N	SA0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FONSECA FRANCISCO	02070087H	SF0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN	07502054Y	SG0092	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MARIO	46604882M	SG0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA-NORRO CARMEN	51868932E	SG0083	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL	03445027H	SG0076	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HECTOR JOSE	X5558771Q	SH0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LERMA DAVID	53406675P	SL0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PATRICIA	50218890T	SL0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MAGDALENA CARLOS	20208078W	SM0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENTRIDA LAURA	01930692A	SM0079	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MONTALVO MANUEL	09027248R	SM0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOZAS AUREO	07504120W	SM0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NEIRA DAVID	53001620Y	SN0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PABLO JOSE	00012748Y	SP0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PUERTAS LAURA	20267090L	SP0037	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
SANCHEZ REDONDO JORGE	52369991A	SR0061	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUFO JENIFER	50223339X	SR0067	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SAAVEDRA FERNANDO	00000000T	SS0065	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	50105959E	SS0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ RAUL	02908989H	SS0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SOBRERO JORGE	75811216L	SS0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TARDIO MARIA CONCEPCION	50294469R	ST0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ZAFRA SOFIA	50453984B	SZ0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ZAMORANO AGUSTIN	00000000T	SZ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ZARZA MARIA JOSEFA	50022306C	SZ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHO VILLAMIL MANUEL	12352209J	SV0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTAMARIA DIAZ ENRIQUE	50287231P	SD0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ ROSANA	00000000T	SF0031	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTONJA MORENO GEMMA	02537991X	SM0091	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS CALONGE BENJAMIN	12163624M	SC0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS NAVARRO ALBERTO	52986065E	SN0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS OLIVEIRA MANUEL	X0061555F	SO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS RODRIGUEZ RAQUEL	50971853N	SR0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTUY GRACIA CARLOS	51354502X	SG0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ AMOR PEDRO	02994563D	SA0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ AMOR TOMASA	01996797Y	SA0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ BURDALO EDUARDO	51383639Y	SB0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ ENCINAS EVA MARIA	02882681E	SE0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ EXPOSITO LUIS ALBERTO	53403112X	SE0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ FERNANDEZ CESAR	00753482W	SF0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GARCIA ANGEL LUIS	07470244M	SG0098	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GARCIA JUAN CARLOS	00000000T	SG0071	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GARCIA JUAN CARLOS	00414309X	SG0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GOMEZ SANTOS	00335001Y	SG0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ GONZALEZ ANTONIA	00002460E	SG0110	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ LOPEZ ALEJANDRO	02927812G	SL0026	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ LOPEZ FELIPE	00000000T	SL0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ LOPEZ LUIS	00000000T	SL0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ MARCOS CARMEN	03219567G	SM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ MARCOS MARIA ANGELES	00152439H	SM0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ RODRIGUEZ ANGEL	00000000T	SR0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ RUIZ LOURDES	00000000T	SR0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
SASHOV PANOVA EVGENIY	X6089257F	SP0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAUDINOS SACRISTAN JORGE	00836124M	SS0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAZ MARTIN AMELIA	51688390F	SM0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCOPE SERVICIOS DE CONSULTORIA	B19248590	SS0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCUNDER CAR SLU	B19277805	SC0056	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCUNDERLICK CARBAJAL DENISE	X7780091L	SC0057	PROVIDENCIA DE APREMIO
SECMAN GIANINA ELISABE	X6805141Q	SG0107	PROVIDENCIA DE APREMIO
SECTOR 6 2001 S.L.	B23431380	S00002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SECTOR INMOBILIARIO GONGAR 2004 SL	B84119973	SI0002	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
SEEGER NIKOLAOS	00001007H	SN0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA MORENO MARIA LUISA	51410510J	SM0054	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIANO RODRIGUEZ MARIA PILAR	01715467N	SR0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA BRICIO ROSA MARIA	52110217Z	SB0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA CASQUET ANTONIO	50528734B	SC0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA GONZALEZ ALFREDO	50431762F	SG0090	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA PEREZ ISABEL	19850068X	SP0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA VERGARA FRCO. ANGEL	50733671H	SV0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
SENAN ABDULLAH FIRAS	02580660Z	SA0050	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEOANE LAGO CARLOS MANUEL	32441177E	SL0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERENDIPITY CAFE SL	B83429472	SC0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERIS ROZAS ANTONIO	50538169Q	SR0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERMAR CONSULTORES DE MERCADOS	B19193846	SC0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO CALURANO JOAQUIN	76247335N	SC0047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GALVAN JOAQUIN	07475843S	SG0077	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GONZALEZ JOSE	01784952Z	SG0087	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MADRIGAL ANTONIO Y ESP.	51332399X	SM0074	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PEREZ MANUEL	01783556K	SP0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO RODRIGUEZ NOELIA	51458441N	SR0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVET BRUNETE ROBERTO	53000112Q	SB0030	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS MULTIPLES APLICADOS THE WALL, S.L.	B19271428	SM0088	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLANO LARRAGA JOSE MANUEL	51669464X	SL0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEYMA VJS SL	B84105964	SV0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHEHAB EDDIN SHEHAB ALDEEN MOH D	03209886Y	SE0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHEHAN EDDIN MOH D ABED ZAKI	X2141618L	SE0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
SICILIA SENOVILLA RAQUEL	05403204K	SS0049	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIEIRO VIDAL JOSE CARLOS	00650695W	SV0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIENES CATALA JOSE	51048306J	SC0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIERRA SAN VICENTE JOSE CARLOS	05410745H	SS0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA CELIS AMERICA	X8582830N	SC0048	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA TARRERO MARIA ANGELES	07241983L	ST0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA TENA LUIS	50939242S	ST0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVAN GONZALEZ DAVID	53006021Z	SG0084	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVER PORT INVESTMENT, SL	B11579331	SP0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS INTELEG	B84398114	SC0042	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIU PEREZ MARGARITA	51318838L	SP0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOBRINO SANTILLANA JULIO CESAR	43083925A	SS0044	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOBRINO VACAS MARIA JOSEFA	51607309R	SV0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLA MARTINEZ DE BEDOYA ROSA MARIA	31197641G	SM0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO BERNABE ALEJANDRO	03135776W	SB0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO GONZALO JOSE MARIA	03070086T	SG0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO HERNANDO ELENA	03104885T	SH0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO MARTIN ILDEFONSO	02994460K	SM0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO MARTIN TOMAS	02994493P	SM0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO MOLINA MARIA CARMEN	00000000T	SM0089	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLERA CORDERO JESUS	00839720J	SC0025	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
SOMOZA GIMENO ALFREDO	33513824H	SG0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA RIOS BORIS EDGAR	X9571171C	SR0060	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO LOPEZ VIRGINIA	53014485Z	SL0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORRIGUETA PELAEZ VICTOR	88888887M	SP0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOSA ANGEL RICARDO	Y0549132K	SA0037	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOSA MAGAN FRANCISCO	53579565F	SM0075	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOSA MAGAN JONATAN	53579561A	SM0080	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOSAPANTA ALBA EDWIN ALFREDO	X3251228V	SA0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO DE EL CASAR SL	B83862912	SD0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTOCA PLAZA DAVID	50181189L	SP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SPREKELSEN RODRIGUEZ CARLOS JUAN	34792709B	SR0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANCIU IONELIA MARIANA	X8408340T	SI0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANCIU MARIAN	X5761379V	SM0081	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANI SANCHEZ JOSE MARIA	02632409J	SS0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAPOR SERAFIN BERNADETA	51480722Y	SS0029	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEFTCHOV STANEV LUBOMIRE	X3891253K	SS0045	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOYANOVA KRANCHEVA GERGANNA	X5306373C	SK0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOYANOVA KRANTCHEVA LILIYA	X3939159H	SK0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ ARROYO ROBERTO	07236673E	SA0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ FERNANDEZ MANUEL	02156854Y	SF0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ LAFFARGUE BRUNO	47023503A	SL0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ NEUHAUS MARIA CLAUDIA	00810913W	SN0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ ROZAS ALFONSO	78444736Q	SR0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPER A2003 SUPERMERCADOS, S.L	B19209188	SA0038	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWEET HOME CENTER S.L.(D)	B19153667	SH0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
TABERO PAREDES JUAN FRANCISCO	05405236Y	TP0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA MENDOZA VICENTA	02841583W	TM0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALAVERA RODRIGUEZ FELIX	50151273A	TR0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALERO JIMENEZ JAMES SANTIAGO	X4956359C	TJ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAMAYO DIAZ OLGA	07472673L	TD0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA OJEDA JOAQUIN	75201609G	TO0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA RUIZ ROSA	51686526Y	TR0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAPANEL SORIN CIPRIAN	X8501324H	TS0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAZONA LAFARGA RAQUEL	03579349C	TL0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAZONA LAGARGA MARIA ISABEL	05379348Q	TL0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARAZONA VILAS JOSE MARIA	17880291E	TV0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRIÑO PRIETO DAVID	07497506N	TP0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TASCON LOPEZ RUBEN	12395211M	TL0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
TATO RODRIGUEZ JOSE	76720044W	TR0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJERA HERAS FERNANDO	07471058Z	TH0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJERO ESTEBAN ARTURO	51345416D	TE0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJERO MARTINEZ PATRICIA	00001410F	TM0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLO MIGUELEZ ISRAEL	53494600G	TM0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO CABEZUELA MONTSERRAT	51683141W	TC0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO GONZALEZ JUAN JOSE	51372110T	TG0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENDERO PANADERO CARMEN	00000000T	TP0015	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
TERESA FEO MARIA TERESA DE	05212942S	TF0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERREN BOTE ANTONIO	46845454C	TB0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERREN BOTE ANTONIO	46845454C	TB0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIERRASECA GARCIA MARIO	00000000T	TG0025	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIRADO AMOR EULALIA	00000000T	TA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOROV ATANAS ILIEV	X8444345X	TA0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORIBIO VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	03142866P	TV0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO BERMUDEZ JUAN JOSE	29980009S	TB0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO OVEJERO MONICA	02911262Z	TO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRADO ZAPATA JUAN JOSE	33534922W	TZ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA QUEVEDO ANA	53496182E	TQ0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA QUEVEDO BEATRIZ	53746684P	TQ0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA QUEVEDO JUAN CARLOS	53496183T	TQ0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA SACRISTAN JOSE	50002425B	TS0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE DOMONTE JESUS	00010001L	TD0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE FRANCO MARIANO	05222136D	TF0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE LAZARO SANDRA DE LA	53496585B	TL0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE LAZARO SARA DE LA	51471636M	TL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRE LIMA ALVARO DE LA	27338093V	TL0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREDRADO PATO SONIA	53401937P	TP0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREJON DEL PINO ORENCIA	05388436L	TD0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GINER ANTONIO	48303258S	TG0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUIJARRO SALVADOR	01713212B	TG0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MARTINEZ ALVARO	01379958G	TM0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES PEÑA GRAGORIO	00000000T	TP0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRUBIANO GOMEZ MARIA JESUS	07467734W	TG0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRUBIANO ORTEGA MARIA TERESA	51331110D	TO0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA SEGURA ABRAHAM DIONISI	53008327C	TS0023	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORTOSA TERUEL PEDRO JACINTO	23960180E	TT0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUSET LOPEZ DANIEL	03131249Y	TL0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES RINGATRANS S.L	B19225119	TY0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAZAS BUILDING PROYECTS, S.L.	B84527472	TB0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAZAS EUROPA TECNOLOGIA AVANZADA SL	B82381898	TE0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRENADO GARCIA JAVIER	09007570B	TG0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRICA GHEORGHE DANIE	X6580033D	TG0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRUEBA SANTAELLA RAFAEL	02889660D	TS0008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA PRADO SUSANA	51629776C	TP0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNARU CRISTINA IULIAN	X9712303R	TC0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUNDIDOR VAZQUEZ FERNANDO	00659839S	TV0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
TYSER TM, S.L.	B84091024	TT0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
UBEDA SAN SEGUNDO M CARMEN	50668556Q	US0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
UBEGUN CEREIJO ELOY MARIA	15956473Q	UC0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNZUETA NIÑO ARMANDO	02535474T	UN0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBADOS SA	A78240264	US0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
UREÑA DANILO ROSA	53497613G	UD0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
URIAS JARA JOSE JULIO	50830112C	UJ0002	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
URREA ROMAN EMILIO	00795933H	UR0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
UZ MARTINEZ ANTONIO DE LA	01125650F	UM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VACA CARRETO ELENA	51404279S	VC0028	PROVIDENCIA DE APREMIO
VACA GUILLEN GARY JAVIER	X8847332Z	VG0040	PROVIDENCIA DE APREMIO
VACARUS ZAHARIA	X9211559J	VZ0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
VADILLO DEL POZO ANTONIO	07499562K	VD0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VADO FERNANDEZ FAUSTINO DEL	11797043K	VF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VADUVA CATALIN	X8619599G	VC0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALBECA CONSTRUCCIONES SL	B19234616	VC0021	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALBUENA PINTO TIMOTEO	71395478M	VP0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLADOLID LAQUINTANA RUBEN	50979998S	VL0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE BERGANZO ROSA MARIA	50138190F	VB0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE DE BENITO DAVID DEL	51449740M	VD0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE GOMEZ JORGE ENRIQUE	X6109369V	VG0041	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE GONZALEZ CARMEN	02508035T	VG0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE MARTINEZ ELISA	00990512V	VM0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLEJO GARCIA JOSE RAMON	51373352T	VG0035	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLS MAQUEDA MERCEDES	46302011K	VM0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALOR HORRILLO ANICETO	34774652D	VH0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALS MUÑOZ ALBA DEL	24375708D	VM0032	PROVIDENCIA DE APREMIO
VANCIU OVIDIU DORIN	X4785876J	VO0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAQUERO SANCHEZ JAVIER	07965425L	VS0020	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARBANOV BISER MANOLOV	X9215198H	VB0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARELA LOPEZ ROSA MARIA	01361527L	VL0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARELA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	53011065K	VR0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS BETANCOURT MILLERLANDY	03207341Z	VB0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS MORA MARIA SABRINA	X9235389S	VM0034	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS PASTOR SILVIA	07504403D	VP0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARONA MORALES ELDA	74244837D	VM0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILE MAXIM	X4287407T	VM0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILEV DIKOV DIKO	X6857337W	VD0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ DIAZ ANTONIO	00832202Q	VD0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA COLLADO JOSE LUIS	71697182H	VC0016	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA HERNANDEZ BALDOMERO	07503911T	VH0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA UREÑA MARIA JOSE	51343248A	VU0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO CASADO CESAR	02906258R	VC0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO CRUZ GUZMAN OSCAR	51401055B	VC0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO RUIZ JOSE FCO.	01367955F	VR0017	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO SANCHEZ MANUEL ANTONIO	07472204X	VS0011	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ FERNANDEZ JOSE FERNANDO	51338591S	VF0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENTAS CONCERTADAS S.L	A78759875	VC0027	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENTERO GARCIA JULIO	50715929D	VG0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDOSOTO GARCIA DIEGO	70804241Y	VG0019	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU BUENO AGUSTIN ANTONIO	51364691X	VB0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICEJESUS SL	B84005552	VS0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICEN AZNAR JOSE JOAQUIN	00385516J	VA0011	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	NIF	EXPED.	PROCEDIMIENTO
VICENTE GONZALEZ JOSE MIGUEL	52473465T	VG0039	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHES CASTILLEJO MARIA MAR	02890094Y	VC0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILAFRANCA GARCIA JOSE	00000000T	VG0051	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAFUERTE GUZMAN JOSE LUIS	X7660805B	VG0043	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLANUEVA LOPEZ MARIA PILAR	01813105S	VL0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARINO CASAS MANUEL	01784161M	VC0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARREAL SCARABELLO MANUEL	X1932041H	VS0024	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARRUBIA ANDRES RAUL	52985510L	VA0018	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAS JIMENEZ MIGUEL	51367727X	VJ0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS GOMEZ MARIA ROSA	05213658H	VG0046	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS PORTO JOSE RAMON	11074480A	VP0015	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS PORTO ROSA MARIA	11080356Z	VP0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINERSAR IOAN	X6789264D	VI0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINUEZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE	53953783S	VC0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIOTA LOPEZ-LINARES MARIA	50807717G	VL0013	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVAR TRIGO CONCEPCION	51050063E	VT0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVAS GARCIA JUAN ALVARO	07238040D	VG0033	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS UNIFAMILIARES INDUSTRIALIZADAS SL	B80880966	VU0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIÑAS RIESGO FRCO. JAVIER	07506861Y	VR0022	PROVIDENCIA DE APREMIO
WAD-AL-HAYARA SERVICIOS, S.A	A19182229	WS0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
WASMER DELGADO JOSE DAVID	03136153B	WD0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILLEN NIJEBOER ROBERT FREDERIK	X1634772R	WN0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORLDFLAG MARKETING, S.L.	B80958952	WM0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
XERRY HERNANZ BEATRIZ	51416031Z	XH0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEBRA SAEZ ANGEL	70024319Z	YS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
YESOS Y REFORMAS FERNAN, S.L	B19223825	YY0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUSEF ODEH FAWAZ	50873465H	YO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZALBIDEA ELORRIAGA GOTZON	16056233W	ZE0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORANO SERRANO MIGUEL	30947661B	ZS0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMUDIO LOPEZ GUILLERMO	X4209943T	ZL0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA ORDOÑEZ MARIA DONELLY	X4118431M	ZO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAVOIANU GHEORGHE	X6729020W	ZG0005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAZO RODRIGUEZ TOMAS	01362006S	ZR0001	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZELAYA BLANCO LUIS ELIAS	X7282969L	ZB0003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZERHOUNI ABDELMOUNAIM	X2074878W	ZA0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIDARU MARIAN	X8518145A	ZM0009	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIFFER CHATRUC ALEJANDRO HERNAN	51479502M	ZA0004	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZIFFER SANCHEZ PATRICIA	51534414Q	ZS0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZITI ABDESLAM	X5034352C	ZA0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZITI MOHAMED	X3204276P	ZM0007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZLATAROV CRISTINA	X8525726V	ZC0010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZUBIZARRETA OLEA CARLOS	16039880W	ZO0001	PROVIDENCIA DE APREMIO

75

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 2012, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón y página Web municipales, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 12 de noviembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 139 de 19 de noviembre de 2012, y transcurrido el plazo de treinta días no se han presentado reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo en el anexo en el que se incluye el contenido íntegro de las modificaciones introducidas.

Los interesados legítimos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Alovera a 28 de diciembre de 2012.— La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

ANEXO

La Ordenanza así modificada, tendrá la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ARTÍCULO 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los artículos 16 y 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

d) Por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, establecido con ca-

rácter obligatorio cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.

ARTÍCULO 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.

3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

ARTÍCULO 4. Exenciones.

1. Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho públi-

co de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

— Las personas físicas.

— Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

— En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.^a El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2.^a El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3.^a Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código

de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4.^a En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.

i) Las actividades de escaso rendimiento económico respecto de las cuales está prevista una tributación por cuota cero.

j) Fundaciones, iglesias y comunidades religiosas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exen-

ción. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las exenciones previstas en los párrafos e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior se debe presentar junto con la declaración de alta en el impuesto en la entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberá estar acompañada de la documentación acreditativa.

El Acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las tarifas e instrucción del impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económi-

cas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

ARTÍCULO 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa, se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (€)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 9. Coeficiente de situación.

Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas	1. ^a	2. ^a
Coeficiente aplicable	1,00	1,20

A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

ARTÍCULO 10. Bonificaciones.

Sobre la cuota tributaria del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las Sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

ARTÍCULO 11. Período impositivo y devengo.

El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

El impuesto se devenga el primer día del período impositivo, y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Gestión.

La gestión de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo por el órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de Convenio o Acuerdo de

delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 14. Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 15. Exacción del impuesto en régimen de autoliquidación.

A tenor del artículo 90.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "este Impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa,

producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de enero siguiente, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO CALLEJERO

CATEGORÍA 2.ª:

RÍO HENARES PG. IND.

MADRID-BARCELONA

MADRID BARCELONA

RÍO HENARES

PARCELA 13

N-II (MADRID-BARCELONA)

N II MADRID BARCELONA

RÍO HENARES

DE LA BARCA

LOS PICONES

PICONES

LA BALLESTERA

AUTOVÍA A-2

SECTOR 1-3

N-II

NACIONAL II P. IND.

NACIONAL II

RÍO HENARES N-II

LA QUINTA

CAMINO DE LA BARCA

EXTRAMUROS

ALOVERA-QUER

DE LA BALLESTERA

LOS CORRALES

CONJ. LOGIST. IND.

PARC. 14 SECTOR I 5

CATEGORÍA 1.ª

RESTO DEL MUNICIPIO

77

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de trans-

ferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afecta a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes a 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

76

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013**

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Driebes a 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Pedro Rincón Arce.

78

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

- D. Victor Manuel Cordón Terciado, notificación registro de salida 947 de fecha 05/12/2012.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 2 de enero de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

80

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21/12/2012 el expediente número 1 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto municipal de 2012, el mismo se encuentra expuesto al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP a efectos de presentar posibles reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, por así haberlo dispuesto en la aprobación inicial.

En Almoguera a 3 de enero de 2013.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

81

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial

aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indudable la importancia que la limpieza pública tiene hoy en día en nuestras ciudades, ya que se considera imprescindible para la convivencia diaria. De ahí que el Ayuntamiento haya querido recoger en una ordenanza todas aquellas normas que los vecinos deben observar y la colaboración que los mismos deben prestar, en orden a conseguir que los ciudadanos del municipio se encuentren satisfechos de su lugar de residencia en todo lo que se refiere a su situación ecológico-ambiental.

Para ello es preciso solicitar la más amplia colaboración ciudadana, ya que sin ella no sería posible el cumplimiento de esta ordenanza, pues hemos de tener en cuenta que la ciudad más limpia es siempre la que menos se ensucia y no la que más se limpia.

No dudamos en ningún momento que la mayoría de los ciudadanos verán con buenos ojos esta ordenanza que quiere ser una especie de manual de buenas costumbres y que, por tanto, colaborarán en su cumplimiento.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Referencia legal.

El presente reglamento tiene como fundamento legal la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuanto a recogida y tratamiento de los derechos y residuos sólidos urbanos, así como las demás normas o disposiciones concordantes.

Artículo 2. Objeto de la ordenanza.

Es objeto de la normativa contenida en este reglamento la regulación general, dentro del marco de competencias atribuidas al Ayuntamiento, de todas las actuaciones dirigidas a conseguir las adecuadas condiciones de limpieza e higiene urbana mediante la limpieza de espacios públicos y privados, y la recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos. Todo ello sin perjuicio de las regulaciones singulares, dentro de este ámbito competencial, contenidas en otros reglamentos municipales u otros de rango superior.

Artículo 3. Concepto de residuos urbanos.

A los efectos de este reglamento, se consideran residuos urbanos las basuras domiciliarias, los pro-

ducidos por actividades comerciales y de servicios asimilables a urbanos domiciliarios, los procedentes de la limpieza urbana, los muebles y enseres insertables y, en general, todos aquellos cuya recogida, transporte y almacenamiento o eliminación correspondan al Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente.

III. LIMPIEZA VIARIA

Capítulo I. Competencia y responsabilidad

Artículo 4. Red viaria pública.

Es competencia municipal la limpieza de la red viaria pública, así como la recogida de los residuos procedentes de la misma, que se realizará por gestión directa o mediante la utilización de cualquier otra forma de gestión que acuerde el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa de régimen local, con los métodos, frecuencia y horario que se consideren adecuados.

Artículo 5. Calles y zonas comunes de dominio particular.

La limpieza de las calles y zonas comunes de dominio particular (patios de luces o de manzana, accesos a garajes, etc.), deberá llevarse a cabo por sus propietarios, depositando los residuos producidos en los contenedores dispuestos para la recogida general de los mismos, salvo que sea su volumen superior a 1 metro cúbico, en cuyo caso deberán retirarlos por cuenta propia trasladándolo a un punto limpio o concertar su recogida con el servicio municipal de limpieza.

Artículo 6. Solares y otras zonas de propiedad privada.

La limpieza de solares y otros terrenos de propiedad privada, así como su desbroce, corresponde a sus propietarios.

Capítulo II. Actuaciones no permitidas

Artículo 7. Prohibiciones generales.

1. Se prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de desperdicios o residuos, los cuales deberán ser depositados en los elementos de limpieza viaria (papeleras, contenedores, etc.) específicamente destinados a tal fin.

2. Los generadores de cualquier tipo de residuo deberán abstenerse de toda manipulación sobre los mismos, así como realizar cualquier actuación sobre ellos que aumente su contaminación, que deteriore su presentación o los haga inutilizables.

Artículo 8. Prohibiciones expresas.

Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías y espacios públicos urbanos y de forma especial:

a) Cambiar el aceite y otros líquidos a los vehículos.

b) Manipular o seleccionar desechos o residuos sólidos urbanos produciendo su dispersión, dificultando su recogida o alterando sus envases.

c) Efectuar en la vía pública reparaciones de vehículos o montajes y utilizar esta como zona de almacenamiento de materiales o productos de cualquier tipo.

d) Arrojar a la vía pública las barreduras y las aguas sucias procedentes de operaciones de limpieza de edificios o locales, en especial los residuos procedentes de la ocupación de elementos de la vía pública o suelos públicos, con mesas, sillas o veladores para el recreo y uso con autorización expresa al efecto por bares, quioscos o similares.

e) El vertido, incluso en la red de saneamiento, de cualquier tipo de residuo industrial líquido, sólido o solidificable.

Artículo 9. Publicidad y propaganda.

1. No está permitido hacer publicidad o propaganda de cualquier tipo cuando ello suponga la colocación de carteles fuera de los lugares expresamente destinados a este fin. Queda terminantemente prohibido fijar ningún tipo de publicidad sobre el mobiliario urbano (farolas, bancos, contenedores, papeleras, marquesinas, etc.), salvo en los tabloneros de anuncios habilitados para tal efecto.

2. No se permite realizar actos de propaganda o de cualquier otra clase que supongan lanzar a la vía pública carteles, folletos u hojas sueltas.

3. En caso de incumplimiento de los apartados anteriores será responsable subsidiario la empresa anunciadora.

Capítulo III. Normas referidas a actividades específicas

Artículo 10. Actividades comerciales.

1. Quienes estén al frente de quioscos o puestos en la vía pública, incluido el mercadillo semanal, estarán obligados a mantener limpio el espacio donde desarrollen sus actividades y sus zonas inmediatamente adyacentes para mantener este entorno en las adecuadas condiciones de limpieza. Los residuos producidos, una vez recogidos, se eliminarán conjuntamente con los residuos domiciliarios.

2. La misma obligación incumbe a los dueños de cafés, bares y establecimientos análogos, en cuanto a la superficie de vía pública que se ocupe con terrazas, mesas, sillas, bancos u otros elementos, estando obligados a baldear de forma diaria la superficie de vía pública que resulte afectada por vertidos de bebidas u otros líquidos. En todo caso, se impedirá que los residuos generados como consecuencia de las inclemencias del tiempo puedan afectar o deteriorar la limpieza de los inmuebles colindantes.

3. Las actividades comerciales que generen como residuo cualquier tipo de embalaje deberán deposi-

tar estos de forma adecuada en los correspondientes contenedores de recogida selectiva. Cuando el volumen o cantidad de dichos embalajes sobrepase la capacidad o no se adapte a las características de los contenedores, se deberá proceder a su traslado al punto limpio más cercano. En caso alguno, se deberán dejar depositados o apilados junto a los contenedores de recogida selectiva.

Artículo 11. Carga y descarga de mercancías.

1. Terminada la carga y descarga de cualquier mercancía, se procederá a limpiar toda la zona pública que hubiera sido ensuciada durante la operación, retirando de ésta los residuos vertidos.

2. Están obligados al cumplimiento de este precepto los usuarios o las empresas propietarias de los vehículos de transporte y, subsidiariamente, los responsables de los establecimientos o inmuebles en que se haya efectuado la carga y descarga, sea cual sea la mercancía servida o recogida.

Artículo 12. Transporte de materiales.

Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, habrán de tomar cuantas medidas sean precisas para evitar que se vierta sobre la vía pública el material transportado.

Asimismo, antes de circular por la vía pública, habrán de adoptarse por el conductor las medidas oportunas para eliminar cualquier tipo de residuo que pueda ensuciar las vías públicas.

Artículo 13. Obras.

1. Cuando se realicen pequeñas obras en la vía pública los materiales sobrantes y los escombros habrán de ser retirados dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de los trabajos, dejándolos, mientras tanto, debidamente apilados o amontonados con sacas o contenedores, de modo que no se perturbe la circulación de peatones y de vehículos.

2. En todas las obras que se produzcan escombros habrán de utilizarse, para su almacenamiento en la vía pública, contenedores específicos amparados por la correspondiente autorización, realizándose la retirada de estos por la empresa responsable de los contenedores.

3. Los contenedores deberán ser retirados como máximo en las siguientes 48 horas después de su llenado o de la finalización de la obra, no pudiendo en ningún caso rebosar los límites del contenedor, siendo responsable de la limpieza del espacio donde se ubique este el propietario del inmueble donde se efectúe la obra. Estos contenedores serán debidamente señalizados para evitar cualquier riesgo a terceros, tanto de día como de noche.

4. Queda expresamente prohibido verter restos de hormigón, cemento, restos de limpieza de hormigoneras, o cualquier otro material de construcción en la red de saneamiento. Independientemente de

la sanción por el incumplimiento de esta prohibición, el infractor estará obligado a reparar, o sufragar los gastos de reparación de toda la red de saneamiento que pueda haber sido afectada.

Capítulo IV. Limpieza respecto a la tenencia de animales en la vía pública

Artículo 14. Conducción de animales por la vía pública.

Las personas que conduzcan perros u otros animales por la vía pública están obligados a impedir que la ensucien, debiendo recoger, en su caso, los excrementos que se hayan podido generar por sus propios medios mediante bolsas o cualquier otro sistema apropiado al efecto. De las infracciones serán responsables las personas que los conduzcan o subsidiariamente sus propietarios.

Artículo 15. Alimentación de animales en la vía pública.

Al objeto de mantener unas condiciones aceptables de salubridad e higiene, y evitar la alimentación involuntaria de ratas, ratones u otros animales no deseados, se prohíbe arrojar, verter o abandonar en la vía pública y cualquier recinto público de uso o servicio público, cualquier producto destinado al consumo animal.

Artículo 16. Abandono de cadáveres.

Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales de toda especie sobre cualquier clase de terrenos y su inhumación en terrenos de propiedad pública.

Cuando se encuentre un animal muerto el Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la gestión de su eliminación, salvo que una norma de rango superior señale lo contrario.

Posteriormente y con independencia de la sanción correspondiente, se le cargarán los gastos ocasionados al propietario.

Artículo 17. Obligaciones respecto a animales muertos.

Quienes observen la presencia de un animal muerto deberán comunicar tal circunstancia al Ayuntamiento o al servicio de limpieza, a fin de proceder a la retirada del cadáver en las condiciones higiénicas necesarias para tal operación, salvo que una norma de rango superior establezca lo contrario.

Artículo 18. Concursos y exposiciones de animales.

1. La celebración de fiestas tradicionales y otros actos públicos que requieran la participación de animales, así como los concursos, exposiciones, etc. de animales que se realicen en la vía pública, precisarán de autorización de la Alcaldía, corriendo a cargo de los organizadores la limpieza, pudiendo el Alcalde condicionar su concesión a la prestación de una fianza que garantice la limpieza de la vía pública.

IV. LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, FACHADAS Y MOBILIARIO URBANO

Artículo 19. Responsabilidad.

Los propietarios o responsables de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en permanente estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública. Cuando se realice su limpieza se adoptarán las debidas precauciones para no causar molestias a los transeúntes, siendo en todo caso necesaria la correspondiente licencia municipal.

Artículo 20. Prohibiciones.

Para mantener las adecuadas condiciones de limpieza en el ámbito urbano, queda prohibido:

a) Colocar o fijar carteles y realizar inscripciones o pintadas en fachadas, muros, paredes, vallas, verjas, quioscos, cabinas, contenedores, papeleras, farolas, señales de tráfico, marquesinas, etc.

b) Arrancar, rasgar o ensuciar los carteles, rótulos o anuncios situados en los emplazamientos autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 21. Responsabilidad de terceros.

Cuando un inmueble haya sido objeto de pintadas o pegada de carteles, el Ayuntamiento podrá reclamar al propietario su limpieza, quedando expedita al propietario la correspondiente reclamación sobre el anunciante o productor de las pintadas o carteles por los gastos que se hayan generado por su limpieza.

El Ayuntamiento actuará con iniciativa propia en la limpieza de pintadas sobre cualquier inmueble cuando ocasionen un deterioro estético del entorno, repercutiendo el coste al propietario.

V. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Capítulo I. Normas generales

Artículo 22. Sistema de recogida.

El Ayuntamiento establecerá el sistema de gestión que considere oportuno para la recogida de los residuos sólidos urbanos y fijará los métodos, frecuencia y horario que se consideren adecuados, dando la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

Ninguna persona, física o jurídica, podrá dedicarse a la recogida, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea su naturaleza, sin previa concesión o autorización municipal.

Capítulo II. Residuos domiciliarios

Artículo 23. Concepto de residuo domiciliario.

Se entiende por residuos domiciliarios los que procedan de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos comerciales e industriales que, por su naturaleza y volumen, sean asimilables a aquéllos.

Artículo 24. Forma de evacuación de residuos domiciliarios.

La evacuación de los residuos domiciliarios deberá realizarse siempre en bolsas impermeables y bien cerradas, que se depositarán en los contenedores que el Ayuntamiento destine a tal efecto.

En consecuencia, queda prohibido depositar la basura en las calles y aceras, fuera de los contenedores o sistemas establecidos y de los horarios fijados por el Ayuntamiento.

Las ascuas de chimeneas, braseros o barbacoas deberán ser depositadas en los contenedores de recogida de residuos orgánicos completamente apagadas para evitar incendios.

Las bolsas de plástico serán sustituidas por otras de materia biodegradable cuando la realidad tecnológica y económica lo permita.

Artículo 25. Calendario de evacuación de residuos domiciliarios.

a) Los residuos domiciliarios de las zonas urbanas serán recogidos de sus contenedores en los siguientes días:

Del 15 de septiembre al 15 de julio: lunes y viernes.

Del 16 de julio al 14 de septiembre: lunes, miércoles y viernes

b) Recogida y tratamiento de podas en el núcleo urbano en el que esté establecido este servicio.

Por restos de poda entendemos como aquellos que provienen del recorte de árboles o arbustos, así como los recortes de césped generados con su siega.

Con el fin de que las calles no estén permanentemente ocupadas por los restos de podas, estos solo podrán ser depositados de Sábado a Martes, ambos inclusive.

Únicamente se recogerán restos vegetales. No se recogerán envases de plástico, excrementos caninos, papeles, macetas, tierras, tepes, utensilios de jardín, restos vegetales con tierra, etc.

Los restos finos se colocarán en bolsas cerradas y el peso no podrá ser superior a 15 kg, con un máximo de 8 bolsas. Las ramas se dispondrán debidamente atadas en haces no superiores a 1,5 m. de longitud y peso no superior a 15 kg.

Se depositarán en la puerta de su casa solo los días señalados para ello. De no ser así, no solo no serán recogidos por los servicios municipales hasta la semana siguiente con el consiguiente perjuicio para nuestro entorno, sino que se tipificará como falta grave, no se pondrán junto a los contenedores de basura ni en parcelas próximas.

Los restos generados por podas de arizónicas, seto, talas, etc. que excedan de 1 m³, antes de su generación se deberá notificar su producción al Ayuntamiento, quien marcará las condiciones idóneas y necesarias para su posterior recogida y reciclaje.

Cualquier otra generación de residuos similares, que por su naturaleza no pueda cumplir estas nor-

mas, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento para realizar u organizar su recogida, siendo en caso contrario responsable el generador del residuo de su tratamiento o eliminación.

Artículo 26. Establecimientos comerciales.

Los establecimientos comerciales deberán introducir sus residuos de forma selectiva en bolsas de basura perfectamente cerradas, que serán depositadas en los contenedores situados en la vía pública.

Artículo 27. Situaciones puntuales con grandes cantidades.

Si una persona o entidad, pública o privada, tuviera, por cualquier causa, que desprenderse de residuos sólidos en cantidades mayores a las que constituyen la producción diaria normal, deberá ponerse en contacto con los servicios de mantenimiento de este Ayuntamiento, que le indicarán la forma mas adecuada para la eliminación del residuo.

El Ayuntamiento podrá negarse a la recogida de determinados enseres que por su peso o volumen requieran el empleo de grúas o poleas, así como cuando contengan o puedan contener elementos cortantes, abrasivos, corrosivos o cualquier otro que los pueda convertir en tóxicos y/o peligrosos.

Capítulo III. Residuos especiales

Artículo 28. Recogida de enseres.

1. Los ciudadanos que necesiten desprenderse de muebles, enseres o cualquier otro tipo de objetos, que por su volumen, peso y características, no se puedan considerar residuos domiciliarios y en cantidades moderadas, deberán depositarlos en las puertas de sus domicilios solo los días señalados para su retirada. Queda por tanto prohibido depositar en los espacios públicos cualquier tipo de enser.

2. La recogida de enseres se realizará el primer y tercer lunes de cada mes.

3. Quedan excluidos de este servicio los materiales, enseres maquinarias y desechos procedentes de actividades o titulares de las empresas comerciales e industriales, teniendo que ser en este caso los propietarios quienes se tendrán que encargar del transporte, tratamiento, eliminación o en su caso, aprovechamiento de los mismos, ajustándose a la legislación correspondiente, siendo los generadores de tales residuos los únicos responsables de los posibles daños o perjuicios que los mismos puedan ocasionar con obligación de restitución del medio afectado, y sujetos susceptibles de sanción por los incumplimientos realizados.

Capítulo IV. Recogida selectiva

Artículo. 29. Contenedores especiales.

El ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos contenedores para la recogida selectiva., de residuos en atención de los criterios de densidad

de población y peso/volumen de residuos tratados o generados en la zona.

1. Los residuos se depositarán de la siguiente manera:

Contenedor verde: vidrio.

Contenedor azul: papel y cartón.

Contenedor amarillo: Latas, tetrabricks y envases de plástico.

Contenedor naranja: aceite domiciliario usado.

Artículo 30. Obligatoriedad.

1. Los ciudadanos, así como los titulares de establecimientos comerciales del municipio, vendrán obligados a efectuar la clasificación de sus residuos generados, realizando su depósito en los contenedores o sistemas habilitados al efecto, en óptimas condiciones y con la mínima ocupación de volumen de los contenedores. Para ello, los residuos que lo permitan serán plegados o desmontados antes de realizar su depósito.

2. Así mismo, los ciudadanos prestarán su colaboración en aquellos otros sistemas de recogida selectiva que puedan ser establecidos por el Ayuntamiento, tales como puntos limpios, recogidas especiales, etc.

Capítulo V. Tratamiento de residuos

Artículo 31. Depósitos y vertederos.

Los depósitos temporales de residuos urbanos destinados posteriormente a tratamiento, eliminación o transferencia de los mismos a centros o plantas autorizadas son de la exclusiva competencia del Ayuntamiento de Uceda en cuanto a su situación, instalación, forma de vertido y funcionamiento, debiendo cumplir la normativa que le sea de aplicación al respecto.

V. RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS

Capítulo I. Tierras y Escombros

Artículo 32. Depósito y almacenamiento.

Queda terminantemente prohibido depositar en los recipientes destinados a residuos domiciliarios los escombros procedentes de cualquier clase de obras.

1. Los escombros de obras o derribos, así como las tierras procedentes de vaciado o movimiento de tierras, habrán de eliminarse con medios propios por los interesados, que los depositarán en los lugares específicos destinados a este fin, cumpliendo toda la normativa en vigor que afecte a dicha operación.

2. Los residuos y escombros a que se refiere este artículo solo podrán depositarse en la vía pública utilizando para ello contenedores adecuados, cuya instalación deberá de contar con la pertinente autorización y habrá de cumplir los requisitos, plazos y

condiciones establecidos por el Ayuntamiento; una vez llenos se procederá, en un plazo no superior a 48 horas, a su retirada, debiendo permanecer vacíos durante el fin de semana.

3. Igualmente queda prohibido almacenar en la vía pública, fuera de los límites de la valla protectora de las obras, materiales de construcción tales como ladrillos, cemento, arena, etc., y siempre deberán estar al resguardo de los elementos para no producir arrastres o suciedad en la vía pública

Artículo 33. Transporte.

Los vehículos en que se efectúe el transporte de tierras y escombros reunirán las debidas condiciones para evitar el vertido de su contenido sobre la vía pública.

1. En la carga de vehículos se adoptarán las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública, debiendo, entre otras cosas, lavar los bajos y ruedas de los vehículos antes de salir de las obras cuando sea necesario.

2. No se permite que los materiales transportados sobrepasen los extremos superiores de la caja del camión o del contenedor.

3. Los materiales transportados deberán ser cubiertos o protegidos, de modo que no se desprenda polvo ni se produzcan vertidos de materiales residuales.

4. Los transportistas de materiales, tierras y escombros están obligados a proceder a la limpieza inmediata del tramo de vía afectada en el supuesto de que la vía pública se ensuciese a consecuencia de las operaciones de carga y transporte y a la reparación de los daños causados en las calles.

5. También quedan obligados a retirar las tierras y escombros vertidos en lugares no autorizados.

6. Los servicios municipales podrán proceder a la limpieza y reparación de la vía pública afectada y a la retirada de los materiales vertidos a que hacen referencia los apartados 4 y 5 anteriores, siendo imputados a los responsables, promotores o generadores del residuo los gastos que de ello se deriven y sin perjuicio de la sanción que corresponda. En cuanto a lo dispuesto en el apartado anterior, serán responsables subsidiarios los empresarios y promotores de las obras y trabajos que hayan originado el transporte de materiales, tierras y escombros.

VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 34. Infracciones administrativas.

1. Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta ordenanza, los actos u omisiones que contravengan las normas de la misma.

2. Las infracciones se clasifican, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, conforme determinan los artículos siguientes.

3. Dichas infracciones serán sancionadas por la Alcaldía.

Artículo 35. Actos sancionables.

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, tendrá la consideración de acto independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en esta ordenanza, siendo imputables las infracciones a las personas, físicas o jurídicas, que resulten responsables de los actos u omisiones que contravengan la misma.

Artículo 36. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

- a) Arrojar desperdicios en la vía pública.
- b) Arrancar, rasgar o ensuciar carteles o anuncios situados en los lugares o emplazamientos autorizados.
- c) Dejar en la vía pública residuos procedentes de la limpieza de escaparates, puertas o toldos de los establecimientos comerciales.
- d) Incumplir el artículo 14 de esta ordenanza no limpiando los residuos generados por los animales conducidos.
- e) El incumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 25 referente a la forma y calendario que se establecen para el depósito de residuos domiciliarios en los contenedores.
- f) Cualquier acción u omisión que vulnere lo dispuesto en esta ordenanza y que no se encuentre tipificada en el mismo como infracción grave o muy grave.

Artículo 37. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia en una infracción leve .
- b) Cambiar el aceite y otros líquidos a los vehículos en la vía pública o en espacios libres públicos.
- c) Depositar cualquier clase de residuo en la vía pública fuera del calendario establecido para facilitar su recogida
- d) Realizar propaganda o publicidad mediante el reparto o lanzamiento de carteles, folletos, hojas sueltas, octavillas, etc., que ensucien los espacios públicos.
- e) No realizar las operaciones de limpieza necesarias, después de la carga y descarga de materiales o mercancías.
- f) No retirar en el plazo establecido los escombros procedentes de obras en la vía pública, así como almacenar en la misma escombros o materiales de construcción sin utilizar contenedores o colocar estos de forma que se incumpla lo establecido en las ordenanzas municipales.
- g) Colocar carteles en lugares no permitidos o realizar inscripciones o pintadas.

h) Usar indebidamente o dañar los recipientes de recogida de residuos de titularidad municipal ya que da origen a problemas de salubridad o de limpieza en la vía pública.

i) Depositar directamente los residuos en los contenedores sin utilización de bolsas perfectamente cerradas.

j) Abandonar muebles, enseres o cualquier otro elemento similar en los espacios públicos o con incumplimiento de las normas indicadas en la presente Ordenanza.

k) Abandonar animales domésticos o realizar su inhumación en terrenos de dominio público, así como su depósito en contenedores de residuos sólidos urbanos.

l) No limpiar la vía pública en las zonas de acceso y salida de obras tras verter cualquier material sobre las mismas.

m) La falta de limpieza de las calles particulares u otros espacios del mismo carácter, así como no mantener en permanente estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles del término municipal, siempre que estos tengan la condición de suelo urbano.

ñ) No retirar los contenedores de obras u otros especiales en el plazo establecido.

Artículo 38. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracción grave.

b) Realizar la recogida, transporte o aprovechamiento de residuos sin la debida autorización o no entregarlos a reciclador o tratador autorizado.

c) Depositar residuos en lugares no autorizados o clandestinos.

d) No facilitar al Ayuntamiento información sobre el origen, cantidad y características de los residuos que puedan producir problemas en su manipulación, transporte o tratamiento, así como proporcionar datos falsos o impedir u obstruir la labor inspectora en los casos de residuos industriales.

e) Verter restos de hormigón, cemento o cualquier otro material, sea cual sea su naturaleza, que pueda afectar a la red de saneamiento o al sistema de depuración.

Artículo 39. Sanciones.

Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente ordenanza serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Infracciones leves: multa de 200 euros.

b) Infracciones graves: multa desde 201 euros hasta 1.000 euros.

c) Infracciones muy graves: multa desde 1.001 euros hasta 30.000 euros.

Artículo 40. Ponderación de la sanción.

1. Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

2. A dichos efectos, podrá ser considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones de igual o similar naturaleza en los 12 meses anteriores.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas cuantas normas municipales de igual o inferior rango en la parte que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Uceda a 4 de enero de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

82

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante realizada en el término municipal de Uceda.

Dicha Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se Regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre.

ARTÍCULO 2. Modalidades.

A los efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes modalidades de venta ambulante:

- Venta en mercadillos.
- Venta en mercados ocasionales o periódicos.

ARTÍCULO 3. Exclusiones.

La venta ambulante solo se podrá realizar en las instalaciones, recintos o elementos públicos habilitados a tal finalidad por el Ayuntamiento de Uceda. Y en particular, no podrá autorizarse la venta ambulante en el acceso a los establecimientos comerciales, junto a sus escaparates, o en accesos a edificios públicos.

TÍTULO II. DE LA VENTA AMBULANTE

ARTÍCULO 4. Requisitos.

Para el ejercicio de la venta ambulante se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta. Conforme al artículo 5.4 y 5.5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la circunstancia de estar dado de alta y al corriente de pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento. No obstan-

te, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

- Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.

- Disponer de la correspondiente autorización municipal y satisfacer los tributos que las Ordenanzas establecen para este tipo de comercio (por ejemplo, satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza fiscal).

- Contar con el correspondiente carnet de manipulador de alimentos en el caso de venta de cualquier clase de productos alimenticios.

- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Dicha suscripción tendrá carácter preceptivo y se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

- Fotocopia del carnet profesional de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo u organismo que lo sustituya, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 55.1 y 2 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

ARTÍCULO 5. Autorizaciones municipales.

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante:

- Estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio de la venta y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

- Estará expuesta al público en el punto de venta permanentemente y de forma visible. Asimismo, deberá estar expuesta una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

- Tendrá una duración de un año y podrá ser revocada si desapareciesen los motivos por los que fue concedida o por incumplimiento de la normativa vigente, según lo dispuesto en esta Ordenanza municipal.

- En la tarjeta acreditativa de la autorización figurará:

a) Identificación del titular y en su caso, la de las personas con relación laboral autorizada que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular.

b) Modalidad de comercio ambulante para la que habilita la autorización.

c) Ubicación precisa del puesto con su correspondiente identificación numérica, especificación de superficie ocupada y tipo de puesto que haya de instalarse.

d) Productos autorizados para la venta.

e) Días y horas de celebración del mercadillo en los que podrá ejercerse la venta.

f) Tasa que corresponda satisfacer por el ejercicio de la actividad.

g) En su caso, condiciones particulares a las que se sujeta el titular de la actividad.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización será el siguiente:

- El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de autorización municipal será el comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de enero de cada año.

- A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Gobierno concederá las autorizaciones a los peticionarios que reúnan todos los requisitos, siempre que existan plazas suficientes para el número de solicitudes. Si existieran más solicitudes que las plazas se procederá a la otorgación siguiendo el siguiente criterio:

a) Se adjudicarán las autorizaciones hasta cubrir las plazas por riguroso orden de entrada de la solicitud.

b) Los restantes peticionarios constituirán una lista de espera, y sus integrantes tendrán preferencia por el orden establecido en la indicada lista para cubrir las vacantes de autorizados que se produzcan.

- Solo se podrá conceder una autorización por cada alta en el impuesto sobre actividades económicas.

- La no asistencia durante un mes seguido u ocho faltas alternas en el año sin notificación o falta de pago, ocasionará la pérdida definitiva de la plaza. Durante el año en curso se podrá faltar, comunicando previamente por escrito al Ayuntamiento, hasta cuatro veces seguidas.

3. En virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la autorización será transmisible previa comunicación a la Administración competente.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por los Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 6. Perímetro urbano.

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que

sigue, aunque pueden trasladarse a otras ubicaciones si el Ayuntamiento lo considera conveniente sin necesidad, para ello, de modificar la presente Ordenanza:

- En Uceda (casco): Plaza Mayor.

- En Carquiz: Recinto Ferial.

En relación con los puestos de venta, deberán ser instalaciones móviles, desmontables o transportables, que cumplan lo dispuesto en las reglamentaciones técnico-sanitarias y en la normativa reguladora aplicable, admitiéndose la venta mediante camiones-tienda. Los puestos en el mercadillo tendrán una longitud mínima de tres metros, separados entre sí por un metro lineal. Excepcionalmente, y cuando la naturaleza del producto comercializado así lo aconseje, se podrán autorizar dimensiones inferiores de los puestos. La distancia mínima de pasillo central será de cinco metros.

Los titulares de las autorizaciones ocuparán durante todo el año el mismo sitio, lugar que se les reservará durante todo el año.

Estos puestos respetarán siempre un paso mínimo de servicio entre los mismos, prohibiéndose la colocación de elementos que dificulten el tránsito de personas y estropeen el pavimento o las instalaciones de la vía en la que estén ubicados.

ARTÍCULO 7. Calendario y horario.

La venta ambulante se celebrará:

- Uceda (casco urbano): Mercadillo lunes y jueves en horario de 8 a 14 horas.

- Carquiz: Mercadillo sábados en horario de 9 a 14 horas.

La instalación de los puestos del mercadillo se efectuará desde una hora antes a su inicio.

Una vez iniciado el servicio de mercadillo no se permitirá la entrada de vehículo alguno en el recinto para la misma función de instalación o transporte de mercancías.

a) Desde la hora de inicio del montaje y hasta las 14 horas no se permitirá el tráfico por el recinto del mercadillo, salvo emergencia.

b) En todo momento se seguirá las instrucciones del Concejal encargado, o en su caso, Alcalde, quien velará por el cumplimiento de esta ordenanza.

ARTÍCULO 8. Productos objeto de venta.

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto. En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

Se declara expresamente prohibida la venta de los siguientes productos:

- Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.
- Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- Leche certificada y leche pasteurizada.
- Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
- Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- Pastas alimenticias frescas y rellenas.
- Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- Así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las Autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados.

ARTÍCULO 9. Obligaciones.

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios; asimismo, deberán:

- Tener expuesto al público, en lugar visible los precios de venta de mercancías.
- Recoger la basura y desperdicios generados en la actividad en bolsas y dejar el espacio del puesto perfectamente limpio, depositando la basura en los contenedores destinados para ellos.
- No podrán vender artículos que no figuren en la autorización del Ayuntamiento.
- Debiendo además cumplir las siguientes:
 - Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
 - Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones.

ARTÍCULO 10. Información.

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 11. Inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio.

En virtud del artículo 6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la inscripción en los registros de comerciantes ambulantes no tendrán carácter habilitante para el ejercicio de la actividad comercial.

Las autoridades competentes efectuarán la inscripción en el momento del otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la actividad, o bien en el

momento de su transmisión, partiendo de los datos contenidos en la “declaración responsable”.

Los datos contenidos en los registros serán actualizados de oficio.

Las autoridades competentes deberán garantizar la interoperabilidad técnica entre los registros constituidos de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a la actividad de servicios y su ejercicio.

TÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 12. Competencia para la inspección.

Este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando, a través de sus servicios municipales, el cumplimiento por los titulares de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación, pudiendo intervenir los productos objeto de venta como acción cautelar en el supuesto en el que pudiesen causar riesgo para la salud o seguridad de los compradores o no sea justificada su procedencia. De todo ello informará convenientemente a los órganos competentes en la materia.

En virtud del artículo 63.5 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, las personas y las entidades de cualquier naturaleza jurídica que dispongan o tengan el deber jurídico de disponer de información o documentación que pudiera contribuir al esclarecimiento de la comisión de infracciones tipificadas en esta Ordenanza o a la determinación del alcance y/o de la gravedad de las mismas, tienen el deber de colaborar con las autoridades competentes en materia de ordenación del comercio. A tal efecto, deberán facilitar la información y los documentos que les sean requeridos por la inspección en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará en la forma y los plazos previstos por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 14. Clases de infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) Incumplir con el horario autorizado.

b) No se podrán instalar o montar los puestos antes de las ocho horas de la mañana.

c) Pernoctar en el vehículo respectivo en las cercanías de la zona destinada a mercadillo.

d) Utilizar megáfonos o altavoces, salvo en los casos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

e) Colocar la mercancía en los espacios destinados a pasillos y espacios entre puestos.

f) Aparcar el vehículo del titular durante el horario de celebración del mercadillo en el espacio reservado para la ubicación del puesto, salvo lo dispuesto para el caso de vehículos - tienda.

g) No exhibir, durante todo el ejercicio de la actividad y en lugar perfectamente visible, la autorización municipal disponiendo de ella.

h) No proceder a la limpieza del puesto una vez finalizada la jornada.

i) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta Ley y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

Se consideran infracciones graves la reincidencia en la comisión de las leves, y las que a continuación se detallan:

a) La reincidencia por cuarta o posteriores veces en la comisión de infracciones leves.

b) Incumplir cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio de la venta ambulante.

c) Ejercer la actividad personas diferentes a las autorizadas.

d) No estar al corriente de pago de los tributos correspondientes.

e) Ejercer la actividad sin estar inscrito en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad.

f) Instalar puestos o ejercer la actividad sin autorización municipal.

g) El desacato, resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves.

ARTÍCULO 15. Sanciones.

1. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

a) Por faltas leves, apercibimiento o multa hasta 250 €.

b) Por faltas graves, multa de 251 € a 1.200 €.

c) Por faltas muy graves, multa de 1.201 € a 6.000 €.

2. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y la reincidencia.

3. En cualquiera de las sanciones previstas en el apartado 1.º de este artículo podrá preverse con

carácter accesorio el decomiso de la mercancía no autorizada, adulterada, deteriorada, falsificada, fraudulenta, no identificada o que pueda entrañar riesgo para el consumidor.

ARTÍCULO 16. Reincidencia.

Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. No obstante, para calificar una infracción como muy grave solo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria, y la Normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

Asimismo, se han tenido en cuenta los principios recogidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Uceda a 4 de enero de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, así como

la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril y

169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º	Gastos de personal	7.000,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.500,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	500,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	0,00 €
	<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º	Inversiones reales	36.200,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros.	0,00 €
	TOTAL	76.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1 Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º	Impuestos directos	10.000,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	0,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	12.700,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	13.900,00 €
	<i>A.2 Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	34.800,00 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	76.000,00 €

PLANTILLA PERSONAL

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL

1 puesto Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel C.D. 24. Agrupación.

B) PERSONAL EVENTUAL

NINGUNO

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Huertahernando, 5 de enero de 2013.– El Alcalde,
Bernardino Guerrero Martínez.

85

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huertahernando a 5 de enero de 2013.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

87

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Telefónica Móviles España, S.A.U. ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía móvil UMTS a emplazar en Polígono 1, parcela 243, de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo a 2 de enero de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

88

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que reclama:* Pleno de la Corporación.

Valdarachas a 4 de enero de 2013.– El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

93

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamajón

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2013 y la Plantilla de personal, se anuncia que estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón a 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

92

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamajón

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el pleno de esta corporación el día 21 de diciembre de 2012, de Modificación de las Ordenanzas fiscales municipales reguladoras de las tasas que a continuación se indican.

Las tasas referidas son las siguientes:

- Tasa por la recogida de basuras domiciliarias.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por alcantarillado.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los expedientes y presentar reclamaciones si lo estiman oportuno contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo*: Treinta días de exposición al público y presentar reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento (horario de oficina).
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Tamajón a 21 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

94

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tamajón

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto para su examen y formulación por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan. La citada cuenta general, está integrada por la del Ayuntamiento y la del organismo autónomo municipal Residencia de ancianos Virgen de los Enebrales.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.
- b) *Plazo de admisión*: Durante el anterior.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la corporación.

En Tamajón a 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

98

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a las personas que más abajo se indican, se procede, de conformidad con el artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar la resolución de esta Alcaldía de diecisiete de diciembre de dos mil doce, que literalmente dice así:

“Habiendo caducado, por falta de renovación, la inscripción en el padrón de habitantes de la siguiente persona:

- Karim Laakifi

De conformidad con los párrafos 2.º y 3.º del artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO declarar la caducidad de la referida inscripción del padrón municipal de habitantes y dar de baja la misma.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Yunquera de Henares a 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

99

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin en su día se le envió una comunicación en la que se le indicaba que para la confirmación de residencia debería personarse en el Ayuntamiento

antes de concluir un determinado plazo, y se le advertía que transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia se procedería a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado, esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, DISPONGO la iniciación del expediente para la declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, dándoles un plazo de audiencia previa de diez días para que aleguen lo que consideren oportuno:

Florina Laura Curt.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Yunquera de Henares a 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

140

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Albares a 21 de diciembre de 2012.– La Alcaldesa, Josefa Sánchez Jiménez.

89

EATIM de Gualda

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de la EATIM de Gualda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 28 de diciembre de 2012, relativo al Presupuesto General del ejercicio 2013, se procede a su corrección:

Donde dice “Anuncio Presupuesto General 2012”.

Debe decir “Anuncio Presupuesto General 2013”.

En Gualda a 2 de enero de 2013.– La Alcaldesa, M.ª Ángeles Remón Fernández.

90

Mancomunidad de Servicios del Ocejón

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se halla de manifiesto la Cuenta general del presupuesto para su examen y formulación por escrito de los reparos y reclamaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la de la Mancomunidad. Para la impugnación de la cuenta general se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) *Plazo de admisión:* Durante el anterior.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la corporación.

En Tamajón a 20 de diciembre de 2012.– El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.

91

Mancomunidad de Servicios del Ocejón

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2013 y la Plantilla de personal, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espa-

cio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón a veinte de diciembre de 2012.— El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.

71

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instrucción número uno de Molina de Aragón

NIG: 19190 41 1 2012 0100202

Expediente de dominio. Exceso de cabida 0000155/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante D./D.^a Emilio Herranz Ramiro

Procurador/a Sr./Sra. Ana María Aguilar Herranz

Abogado/a Sr./Sra.

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.^a María Cibeles Álvarez Reguera, Secretaria del Juzgado de Primera Instrucción n.º 1 de Molina de Aragón.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 155/2012 a instancia de D. Emilio Herranz Ramiro expediente de dominio de la siguiente finca registral n.º 1856 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón (Guadalajara), sita en el Pobo de Dueñas (Guadalajara):

Urbana: Casa habitación con un corral adyacente en la plazuela de la delantera, sin número (hoy calle Santa Cristina, 28). Mide la casa cuarenta y cinco metros cuadrados, y consta de planta baja y piso, y el corral mide veinticinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, calle, izquierda Domingo Herranz (hoy Angelita Panizo García, referencia catastral 4050507XL1145S0001SX, calle Cristina 30) y Mariano Hermosilla (hoy María Dolores Hermosilla García, referencia catastral 4050501XL-1145S0001RX, calle Amargura 21) y fondo de calle.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a diecinueve de diciembre de dos mil doce.— La Secretaria Judicial, rubricado.

72

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número trece de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2012/0014674

Procedimiento: Procedimiento Ordinario
1108/2012

Materia: Resolución contrato

Demandante: D./D.^a José Merino San José y D./D.^a José Alberto Pino González

Demandado: D./D.^a Juan Manuel López-Gallego Pérez y otros 9

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 1108/2012 promovido por D./D.^a José Merino San José y D./D.^a José Alberto Pino González sobre resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

Clg Columnas Galvanizadas SL, D./D.^a José Luis López Gallego Pérez y D./D.^a Juan Manuel López-Gallego Pérez en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por José Alberto Pino González y José M. Merino San José sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º, ubicada en la planta 3.^a el día 28/05/13, a las 9:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a veintisiete de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

73

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid

NIF: 29079 4 0036636/2009
01005

N.º autos: Dem 944/2009

N.º ejecución: 61/2012

Materia: Ordinario

Demandante/s: Daniel Ángel Aguña Astudillo

Demandado/s: Galindo Haro SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª Paloma Muñiz Carrión, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 61/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./D.ª Daniel Ángel Aguña Astudillo contra la empresa Galindo Haro SL, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia con la parte dispositiva siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Galindo Haro SL en situación de insolvencia total por importe de 2.578,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley de Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, y previa solicitud de la ejecutante, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este juzgado en el banco Banesco sucursal 1033 cuenta n.º 2515, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la LO 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galindo Haro SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a once de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

95

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Tarragona

Expte: 267/2012

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social n.º 2 con el n.º 267/2012, a instancias de Driss

Machroh en reclamación de despido, se cita a Osign Gestión y Servicios S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en Avda. Roma n.º 21 de Tarragona, el próximo día 31 de enero de 2013 a las 9:15 horas de su mañana, para la celebración de la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, y al que concurrirá con todos

los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá la misma por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona a ocho de enero de dos mil trece.– La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.